

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**DE A CORUÑA**

**Acta de la sesión ORDINARIA  
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL  
el 27 de JULIO de 2006**

**ORDEN DEL DÍA** de los asuntos a trata en la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, que se celebrará el próximo jueves, 27 de julio de 2006, a las DOCE HORAS.

## **ASUNTOS**

### **Central-Actas**

- [1.- Aprobación del acta anterior, nº 7/06 de 29 de junio.](#)
- [2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 11.416 a la nº 13.481.](#)
- [3.- Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha del Pleno Ordinario de agosto.](#)

### **Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**

- [4.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia, por la que se practica la liquidación extraordinaria de la recaudación voluntaria a los ayuntamientos usuarios, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y las tasas y precios públicos municipales puestos al cobro en el primer semestre del año 2006.](#)
- [5.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.](#)

### **Cooperación y asistencia a municipios**

- [6.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red e instalaciones solares térmicas en 11 ayuntamientos de la provincia de A Coruña”, incluida en el Programa de Proyectos Singulares anualidad 2005. Código 05.2700.0001.0](#)

### **Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

- [7.- Propuesta del Presidente respecto a la validación de las actuaciones del ayuntamiento de Muros en relación a la obra “Urbanización de Soborribas 1ª Fase”, incluida en el Plan de Inversiones Locales 2005.](#)
- [8.- Aprobación de rectificación anual del inventario de bienes de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.](#)

### **Infraestructuras Viarias: Vías y Obras provinciales**

9.- Propuesta de resolución por mutuo acuerdo del convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia la Diputación Provincial de A Coruña para la subvención del peaje de A Barcala, de la autopista AP-9 y del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña, la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia y la entidad Caixa Galicia, para la puesta en funcionamiento de una tarjeta para la subvención del peaje en el tramo A Coruña-A Barcala de la autopista AP-9.

10.- Aprobación técnica de los Proyectos que integran la novena relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008, de acuerdo con el Programa de Inversiones de Vías Provinciales 2006-2008 obra “Ampliación y mejora de la C.P. 2502 desde el p.k. 3+000 al 9+800 de Valdoviño a Cerdido y variante de las forcadás (Valdoviño)” y solicitud a la Xunta de Galicia de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras.

11.- Propuesta de aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2006, 3ª Fase.

12.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 29-9-2005 relativo a la ejecución de la obra Seguridad Vial entre el p.k. 4,000 al 5,000 de la C.P. 3607 Balón a San Jorge (Ferrol), incluida en la segunda relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008.

### **Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico**

13.- Informe sobre el fallo del Premio “Otero Pedrayo 2006”.

### **Planificación y gestión de recursos humanos**

14.- Modificación de las especificaciones del Plan de Pensiones del personal de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.

15.- Corrección de errores en el cuadro de personal.

### **Promoción Económica, Empleo y Turismo**

16.- Aprobación convenio colaboración Diputación-Agencia Española Cooperación internacional para implementación de dos centros de acopio para las caletas de pescadores de la zona norte y sur de la provincia de Manabí (Ecuador)

17.- Aprobación convenio Fundación Galicia emigración-Diputación Provincial para la celebración del I Congreso técnico de empresarios “El futuro de los emprendedores gallegos”.

18.- Aprobación convenio entre la Diputación Provincial-Asociación “Galiza por Palestina” para mejorar las condiciones médico-sanitarias en Cisjordania-Palestina.

19.- Aprobación convenio colaboración Diputación Provincial-Centro Arzuano Melidense de la República Argentina para la realización del proyecto “Nosos Lar”.

20.- Aprobación primera anualidad “Plan piloto Mejora Calidad Turística de Portodemouros mediante convenio Diputación-Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### DE A CORUÑA

#### SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN PLENO DEL 27 DE JULIO DE 2006

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 27 de Julio de 2006, se ha reunido la Excm. Corporación Provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

#### CONCURRENTES

#### PRESIDE EN AUSENCIA DEL TITULAR EL ILMO. SR.:

DON XAIME BELLO COSTA BNG

#### ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ LUIS ARMADA CASTRO	PSOE
DON JOSE BLANCO PAZOS	PP
DON MANUEL CAAMAÑO LOURO	PP
DON FRANCISCO ANTONIO CANDELA CASTRILLO	PSOE
DOÑA MARÍA SOCORRO CEA VÁZQUEZ	BNG
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON GERMÁN DIZ ARÉN	PSOE
DON JOSÉ FERREIRO PARDIÑAS	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSÉ ANDRÉS GARCÍA CARDESO	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DOÑA RAQUEL JABARES FERNÁNDEZ	BNG
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON EDUARDO LAMAS SÁNCHEZ	PP
DON CARLOS ENRIQUE LÓPEZ CRESPO	PP
DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA	PP
DON JOSÉ FEDERICO NOGUEIRA FERNÁNDEZ	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON RAMÓN QUINTÁNS VILA	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP

DON ALEJANDRO RODRÍGUEZ LEMA	PSOE
DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

Se excusa el Sr. Presidente y no asiste el Sr. Campo Fernández.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y diez minutos, el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, N° 7/06 DE 29 DE JUNIO.**

Se presta aprobación al acta anterior, n° 7/06, de 29 de junio.

### **2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 11.416 A LA N° 13.481.**

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 11.416 a la n° 13.481.

### **3.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE AGOSTO.**

Por unanimidad se ratifica la inclusión de este punto en el orden del día y se aprueba también por unanimidad:

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), conforme a la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ordena que le Pleno de las Diputaciones Provinciales celebre sesión ordinaria como mínimo cada mes y que, por otro lado, el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de A Coruña (RODC), concordante con el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), atribuye al Pleno la decisión sobre el régimen de sesiones de la Corporación Provincial.

Teniendo en cuenta que el mes de agosto coincide con las vacaciones de la mayoría de los diputados y funcionarios y que esta circunstancia no permite una adecuada preparación de los asuntos que se tendrían que someter al Pleno en la fecha prefijada del día 31 de agosto.

Por lo tanto y como excepción singular del régimen ordinario establecido en sesión del 17 de septiembre de 2004,

Propone al Pleno, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al octavo mes de 2006 se celebrará el día 15 de septiembre, viernes, a partir de las doce horas.”

#### **4.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA A LOS AYUNTAMIENTOS USUARIOS, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PUESTOS AL COBRO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2006.**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 12.756, de 4 de julio de 2006, por la que se presta conformidad a la propuesta formulada por el Servicio Provincial de Recaudación, relativa al abono a los ayuntamientos usuarios, de los saldos resultantes de practicarles la liquidación obtenida, en función de la recaudación voluntaria del primer semestre del año 2006 (período del 10 de marzo al 15 de mayo), por los conceptos que se citan a continuación:

- Padrón I.V.T.M. ejercicio 2006.
- Padrón de recogida de basura ejercicio 2006 de los ayuntamientos de A Baña, Vilarmaior y Laxe, en el caso de Laxe también se liquida el Padrón de entrada de vehículos (Vados) y el Padrón de alcantarillado del ejercicio 2006.
- Padrón de recogida de basura segundo semestre ejercicio 2005 en el caso del Consorcio de As Mariñas.
- Padrón de recogida de basura (anualidad 2005) del ayuntamiento de Teo.
- Padrón de recogida de basura ejercicio 2006 ayuntamientos de Coiros, Curtis, Muros, Padrón y Pontedeume. En este último ayuntamiento se liquidan también las tasas por entrada de vehículos (Vados).
- Padrón de recogida de basura ejercicio 2004 ayuntamiento de Negreira.

## **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.**

### INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Buenos días a todos. Presentamos en tiempo y forma la Cuenta General del ejercicio 2005 de esta institución provincial, con un proceso, indudablemente, que empieza por la entrega a los distintos grupos políticos de toda la documentación para su estudio. Se celebra la Comisión Informativa, la primera Comisión Informativa el 30 de mayo, para su exposición pública durante 15 más 8 días por si hubiese reclamaciones o alegaciones, y luego se somete a un nuevo dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas el 19 de este mes. No existió ninguna alegación, no existió ninguna reclamación, y corresponde ahora al Pleno soberano la aprobación, si procediese de esta Cuenta General del ejercicio 2005.

La Cuenta General no es sólo una rendición numérica de lo que pasa en esta casa, sino que es una filosofía, un análisis pormenorizado de la institución provincial en todos los aspectos. A nivel económico representa la finalización del ejercicio económico 2005, que empezamos en el mes de noviembre de 2004, aprobando inicialmente el Presupuesto, entrando en vigor el 1 de enero, sometándose a Expedientes de Modificación de Crédito, 3 de Pleno y los restantes hechos directamente por la Presidencia, y a continuación se dio cuenta, en este año, en el Pleno del mes de febrero, de la liquidación del Presupuesto, que fue esta liquidación aprobada, como saben las Sras. y Sres. diputados, aprobada por Resolución del Presidente y con la obligación de dar cuenta al primer Pleno que se celebre.

Los documentos e informes que acompañan a esta Cuenta que está en poder de los tres grupos que comportan esta cámara, están todos adecuados al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y decía que no se trata exclusivamente de un estudio numérico, existe un estudio socioeconómico, digamos, de forma global, de toda la provincia, desde la estructura política y administrativa de la Diputación a distintas obras que se hacen a lo largo del año o que se recuperan de otros ejercicios, dado que hay obras que, como saben todos ustedes, son plurianuales y no se pueden ejecutar en un año, como mucha veces, y se va a dar este caso, el Presupuesto consolidado y definitivo no se puede llevar a efecto en el propio año, aunque el gasto comprometido, como veremos a lo largo de mi intervención, es elevado, aunque mejorable.

Tengo que decir al respecto, y como algún dato importante, que esta institución consta con un total de 780 trabajadores, siendo 619 funcionarios y 161 personal laboral. Asimismo, participamos con entidades y otros organismos de participación en un total de 54, en patronatos y fundaciones un total de 13, esto quiere decir que,



indudablemente, tanto las entidades como los patronatos y las fundaciones reciben en su momento una subvención, a través de un convenio, una subvención nominativa, que analizaremos también en su momento, y que participan económicamente en el Presupuesto provincial, de una forma, bien a través de convenio, bien a través de recibir la subvención y justificarla, o bien a través de las formas que así lo permiten la Ley de General de Subvenciones y demás concordantes.

Tengo que destacar que en el año 2005 el endeudamiento se produce una amortización de un total de 9 millones de euros, siendo la deuda acumulada total inferior al 2004 en cerca de 800.000, concretamente 783.753 euros menos la deuda del año 2005 con respecto al Presupuesto inmediatamente anterior del año 2004.

Es importante ver que la información presupuestaria del año 2005 tuvo un aspecto que está en la mente de todas las diputadas y de todos los diputados. Teníamos un Presupuesto inicial este año de casi 161 millones de euros, pero se dio una circunstancia en las modificaciones de créditos, después de la incorporación de remanentes, que se firmó un convenio, como bien saben, con la Consellería de Sanidade, lo que aportó unas economías importantes, tanto aquí internas en la institución, como externas a través del protocolo que fue refrendado por esta Cámara y donde la Consellería de Sanidade hacía una inversión en Centros de salud en la provincia por algo más de 19 millones de euros, y a la vez recibíamos de unas economías que estaban ociosas, un total, aproximadamente, de 17-18 millones de euros, para inversiones a través de tres proyectos fundamentales, del Plan de Infraestructuras Locales, el llamado PIL, del Plan de Grandes Ciudades, Coruña, Santiago, Ferrol y el Plan de Piscinas que fue un Plan, como saben, para piscinas de más de 10.000 habitantes, que fue bianual, en el año 2005 y en el año 2006. En este momento se están adjudicando todavía las piscinas de ayuntamientos como Porto do Son y como Rianxo, por esto luego veremos que estos gastos comprometidos, o esas obligaciones reconocidas no pueden ser al cien por cien.

¿A qué nos lleva esto?, nos lleva a un Presupuesto definitivo de 318.324.260,81 euros. Se trata del Presupuesto más elevado que tuvo esta institución. Y el Presupuesto más elevado de este organismo provincial representa los créditos retenidos el 92,24 de su total. Con respecto a la ejecución de los programas que estuvieron a disposición de las Sras. y Sres. diputados y que así explicamos minuciosamente en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en las dos que hubo, y que aparecen en la memoria de la Presidencia, pueden comprobar el cumplimiento, el grado de cumplimiento de los distintos programas en su gasto comprometido. Quiero decir que, indudablemente, hay que tener en cuenta los aspectos de los que hablaba a lo largo de esta intervención, que el Plan de Infraestructuras Locales forma parte del Presupuesto 2005 y no está nada certificado y están las economías para abonar a los ayuntamientos, dado que esto depende de los ayuntamientos. Este equipo de gobierno considera que la autonomía municipal debe de ser una máquina potente y que cada vez sea mayor, y delegó, como bien saben, no solamente en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, sino en el propio PIL su

contratación, su gestión, elaboración de proyectos, etc., por parte de los distintos ayuntamientos que participaron en este programa, salvo el de las grandes ciudades.

Igualmente en el Plan de Grandes Ciudades, que suponía un montante, o que supone un montante, de 4 millones de euros, en este momento no hay nada ejecutado porque las obras están, como en el caso anterior, a punto de adjudicarse. Y amén, también hablaba, de lo mismo de las piscinas.

¿Y qué quiere decir o a qué nos lleva la conclusión de esta ejecución presupuestaria?, pues que los gastos comprometidos representan el 73,09% del Presupuesto total, el gasto comprometido a 31 de diciembre de 2005.

¿Es bueno, es regular, es malo?, yo digo, es mejorable, todo es mejorable, pero tengamos en cuenta, y en esto quiero insistir, ser reiterativo, en que muchas veces la ejecución presupuestaria de la Diputación Provincial de A Coruña está condicionada a elementos externos como pueden ser la actuación y gestión de los propios ayuntamientos de la provincia.

Con respecto a los gastos autorizados, el porcentaje es más elevado, representa el 78,59% e insisto, son inferiores a los ejercicios anteriores, pero la motivación la acabo de exponer.

Sin embargo, los programas iniciales tienen, en general, una buena gestión. Yo aquí, en nombre de mi grupo y en nombre del equipo de gobierno, quiero insistir en el Plan estrella de esta Diputación, en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, que es la pauta más importante que hay indudablemente. En este Plan de cerca de 33 millones de euros, se gestionó el 96,22%, un total de 31.448.017 del total. Y así, en estas hojitas que conocen las Sras. y Sres. diputados, aparecen recogidos los distintos programas, por citar alguno que me sale aquí, en infraestructuras básicas, pues miren, solamente está el 40,95%, ¿por qué?, porque en infraestructuras básicas, aparte del Programa Operativo Local, del POL, está el Plan de Inversiones del PIL, de las Grandes Ciudades y de los que citaba con anterioridad. Sin embargo, en comunicaciones, el 80,22, en transporte terrestre, el 79,70, en fin, no voy a hacer una exposición de cómo son los programas que aparecen aquí reflejados, y que igual en la segunda intervención, para mayor información, tengo que hacer uso de ellos.

También es importante destacar que esta Diputación, a lo largo del ejercicio 2005, y téngase en cuenta que aquí se recogen proyectos anteriores y los de la propia anualidad, gestiona un total de 1.417 proyectos, que podemos desglosar en cuatro grupos fundamentales: 1.376 corresponden a proyectos de obras, obras nuevas, mejoras, equipamientos, rehabilitaciones, etc., cuatro a proyectos de formación, una gran parte de estos proyectos de formación son proyectos europeos: el Pértega, el Equal, el Proximitas Plus, -que está en este momento en desarrollo y que tiene también 0 euros de gasto, por ese motivo, porque está todavía desarrollándose, dado los trámites que hay que llevar, por poner un ejemplo, en este caso con la Unión Europea-, otros 14

proyectos de la Unión Europea y, por último, 23 proyectos de tipo social, de tipo medioambiental, de fomento pesquero, del sector rural, del sector agropecuario, etc.

La financiación de estos gastos, también es importante tener este conocimiento, procede el 39% del préstamo interior de la propia Diputación, es decir, de aportaciones económicas de la Diputación Provincial, el 19,8 % del Ministerio de las Administraciones Públicas, fundamentalmente para los dos grandes proyectos, como son el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios, y el Programa Operativo Local que, a la vez, recibe, como saben todos ustedes, financiación de la Unión Europea; del FEDER, un 16,85 y el resto de distintas Administraciones.

Por lo tanto, y sin ánimo de cansar, Sr. Presidente, Sras. y Sres. diputados, la gestión de este Presupuesto considera este equipo de gobierno que es buena, pero que es mejorable. En segundo lugar, quiero destacar que se multiplica por dos el presupuesto inicial, y que su gestión en gasto comprometido no llega a los parámetros que podamos decir, ideales, pero son por circunstancias debidamente aquí explicadas. Y decirles que este equipo de gobierno, y entiendo que también la oposición, haciendo su trabajo de control y de fiscalización, que es importante sin duda, todos los días está al servicio de los ayuntamientos y, sobre todo, de los ciudadanos de la provincia para conseguir, de la manera más solidaria posible, una provincia con más inversiones, más solidaria y con más progreso. Muchas gracias, y evidentemente, le solicito al grupo popular el voto favorable para esta Cuenta General. Muchas gracias.

Sr. López Crespo

Vamos a tratar de analizar los datos de la Cuenta General, es posible Sr. Lagares que mencionemos los mismos datos, sólo que usted le pone el envoltorio bastante bien, podía mejorar, pero bastante bien, y yo le voy a poner bastante regular, debe mejorar, sino corren el riesgo de volver en septiembre, es decir, que son los mismos datos, porque esto sí que no se puede engañar, aquí decir medias verdades no tiene sentido porque se mentiría en la primera media verdad y se volvería a mentir en la segunda media verdad, por eso mentiras, no, sólo son interpretaciones.

Nosotros, aparte de la crítica que podemos hacer por control y fiscalización, lo dijimos siempre, lo hacemos por colaborar, colaborar con el grupo de gobierno, es decir, que nuestras aportaciones irán encaminadas a colaborar.

Cuando aquí se traen a las corporaciones, como la Diputación, a los ayuntamientos, y no digamos a nivel del Estado, cuando se hacen los presupuestos a principios de un año, en el final del anterior para el siguiente, se le da la verdad muchísima importancia. Yo, personalmente, soy personalmente yo, nunca le di tanta importancia a los presupuestos, porque los presupuestos son hipótesis a contratar, y luego resulta que la realidad, uno sale de las variables independientes, de las dependientes, pero luego vienen las intervinientes, que son las que no se pueden controlar, y rompen todo el proceso, por eso a veces no es imputable a la gestión de los

gobiernos que lo hacen, los cambios, pero en este caso a nosotros nos parece que sí, porque ya digo, cuando se trajo aquí la aprobación del Presupuesto, a nosotros nos parecía que no iba a ser fácil llevar a cabo el itinerario que se estaba estableciendo en aquél. Sólo sirva como elemento de reflexión, en el informe del Presidente, esto lo voy a leer textualmente para no..., aparecían unos calificativos, decía: "...Cuanto se expuso permite afirmar que el proyecto de Presupuesto es realista, responsable, austero, solidario, ilusionante, modernizador, respetuoso con la legalización vigente y que orienta la acción práctica y eficaz al servicio de la provincia.", evidentemente el título cualquiera lo asumiría, y yo digo, porque nosotros con este título, votamos en contra, entonces, vamos a ver, precisamente, porque nosotros votamos no a ese Presupuesto que ofrecía esos calificativos y que de tener un grado de fe más elevado que el del Grupo Popular lo hubiéramos aprobado al principio, la fe era poca, entonces lo contrastamos ahora con la Cuenta General.

¿Por qué no votamos?, porque las operaciones corrientes crecían excesivamente y, por el contrario, las operaciones de capital se reducían. Además, había una figura legal, pero que a nosotros nos parecía extremadamente abusiva, que eran las subvenciones nominativas, con un total de 68 subvenciones nominativas, que suponían una inversión de 5,3 millones de euros, y que representaba un crecimiento respecto al último ejercicio, en el que gobernaba el Partido Popular, superior al 90%. Luego, las operaciones corrientes crecían también en los dos últimos años un 22%, y representaba el mayor crecimiento el Capítulo II, con ustedes, gastos de funcionamiento, que lo hacía en un 44%, es decir, operaciones corrientes 22%, gastos de funcionamiento, el 44%.

En lo que respecta a las operaciones de capital, Capítulos VI y VII, el importe se reducía en estos dos últimos años en un 5,7%. Todo esto, estas variaciones en el crecimiento en unos casos, y en la reducción en otros, contando con que el Presupuesto General de la Diputación aumentaba, crecía en estos años un 9,06%. Luego vemos las modificaciones que fueron realizando a lo largo del Presupuesto 2005, en lo que respecta a Expedientes de Modificación de Crédito, decía usted, sometidos a aprobación del Pleno fueron tres, y supuso el conjunto 41 créditos extraordinarios y 83 suplementos de crédito, lo que da una medida de la falta de adecuación sobre la previsión inicial. Además, estas modificaciones supusieron un aumento de 53 nuevas subvenciones nominativas, con lo que se llegó en los presupuestos 2005 a un total de 121 subvenciones nominativas por importe de 13,6 millones de euros. Esto suponía, a nuestro modo de ver, un crecimiento excesivo, casi, casi, podíamos decir, escandaloso, exponencial de esas subvenciones nominativas que en el año 2003, último de referencia de nuestro gobierno eran 35, 35 en su número, y con un importe total de 2,8 millones de pesetas.

Las modificaciones realizadas en el 2005, tanto las aprobadas en Pleno como por Resolución del Presidente, ascendieron a 73 millones de euros, el conjunto de las modificaciones fueron 157,4 millones de euros. Así, en un cuadro muy sintético, podíamos decir: Presupuesto inicial, 160,9 millones de euros; modificaciones e

incorporaciones, 157,4 millones de euros; Presupuesto total definitivo, 318,3 millones de euros. Como se ve, el parecido entre el Presupuesto inicial y el Presupuesto definitivo es otro caso donde hay que recurrir a la fe para encontrarle el parecido, llena está la refranería gallega de casos como éste, pero lo del “huevo a la castaña”, le puede venir también bien.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto y el resultado de la gestión, ya indicamos que las alteraciones presupuestarias representan el 97,28%, hubo unas alteraciones respecto al inicial del 97,88%. Vamos a ver cuáles son los resultados de la gestión de este segundo Presupuesto del equipo de gobierno. De los 318 millones en que convirtieron el Presupuesto, gastaron solamente 151,1 millones de euros, de 318,3, gastaron solo 151, lo que representa el 47,49% de la totalidad, y no gastaron 167 millones de euros, es decir, gastaron menos de lo que dejaron sin gastar, dicho de otra manera, de cada 100 euros presupuestados, dejaron sin gastar 63 y sólo fueron capaces de gastar 47.

Este primer dato que le estoy dando, Sr. Lagares, usted seguro que ya está adivinando que la bondad del examinador empieza a tener dificultades para seguir ejerciendo y nos encaminamos hacia una nota, tal vez que no consigue con las expectativas del examinado, pero vamos a seguir viendo. Sí gastaron ustedes donde es más fácil, en gasto corriente, es decir, ahí lo hicieron menos mal, hasta casi podíamos decir aceptable. Cada vez destinan mayores recursos presupuestarios a gastos corrientes, donde es más fácil gastar, y menos a operaciones de capital, donde se necesita una gestión más eficaz y tal vez un esfuerzo y una tenacidad más constante, cosa que yo no dudo que la tengan, pero que a veces con esas variables intervinientes, que no saben traer al itinerario, no consiguen vencerlas.

En operaciones corrientes lograron gastar solamente el 66,34%, en operaciones de capital sólo fueron capaces de gastar un tercio de lo que tenían presupuestado, dejando dos tercios sin gastar. Este segundo dato evidencia que la calidad de la gestión de los recursos disponibles fue muy, pero que muy deficiente.

Con estos datos sería dar la nota, pero no la voy a anticipar, antes de dar alguna otra tabla comparativa respecto al 2003, último ejercicio nuestro, y respecto al 2004 y 2005, los presupuestos liquidados por ustedes hasta ahora. En el año 2003 el gasto total de esta Diputación, repito, último ejercicio gobernado por el Partido Popular, fue del 62,28%; el gasto en operaciones de capital, Capítulos VI y VII, fue del 55,16%; en el 2004, primer ejercicio de su gestión, el gasto total fue del 53%, algo así como un 9% menos, y en operaciones de capital de un 45%, algo así como un 10% menos, y en este 95 siguen bajando, gasto total, 47%, y gasto en operaciones de capital, 33%, un 22% menos que el último del Partido Popular.

Para dar una idea también de la dimensión del deterioro de la gestión, diremos que en el año 2003 se gastaron en inversiones, Capítulos VI y VII, 94 millones de euros, en el 2003; en el año 2005 no superaron los 64 millones de euros, es decir, 30

millones menos. Las cifras cantan, estas pruebas que yo estoy dando demuestran la realidad, entonces nosotros con nuestras cuentas reconocíamos que había que seguir haciendo un esfuerzo para que la gestión fuese más eficaz y, como usted decía, para que los ciudadanos de la provincia y los ayuntamientos se beneficiasen de esta gestión.

Ustedes no lo tenían tan claro y en la propia Memoria dicen "...No se pudo alcanzar los objetivos previstos al máximo nivel del cien por cien, pero sí realizamos un esfuerzo de gestión para que la ejecución sea la máxima posible". Nosotros le agradecemos el esfuerzo pero le decimos que, efectivamente, afirmamos con ustedes que están lejos del cien por cien de ejecución, muy lejos, y lejos de la expectativas y de la satisfacción de los vecinos de la provincia y de los ayuntamientos de la provincia.

Y por último decir que también respecto a inversión por habitante, en el año 2003 había una inversión de esta Diputación de 84,63 euros por habitante, en el 2004, 60,17 euros, y en el 2005 sólo 57,52. El esfuerzo inversor señala que la parte gastada, es decir, la inversión pasó del 54,21 del 2003 al 47,89 en el 2004 y al 42,87 en el 2005. Estos indicadores vuelven a señalar lo mismo, que se redujo la inversión por habitante un 32%. Si este es el nuevo modelo de gestión que propugnan y que señalan que necesitaban los ayuntamientos de la provincia, si esto va a seguir así, tenemos que ponerle un parche, diríamos que estamos aviados.

A la vista de esto, Sres. diputados del grupo de gobierno, Sras. diputadas, nosotros tenemos que seguir animándoles, tenemos que seguir colaborando con ustedes, tenemos que ofrecerle toda la ayuda que quieran, pero tenemos que decirle que necesitan mejorar. En todo caso, son las cuentas de su Presupuesto, y son las cuentas de un gobierno legítimo, por lo tanto, ustedes tienen que defenderlas ante nosotros y ante los ciudadanos, y por eso nosotros no vamos a interceder, ni a intervenir con nuestra votación y nosotros vamos a abstenernos, con la confianza, segura, además, de que en este próximo año electoral exista la posibilidad de que aún seamos nosotros los que cerremos definitivamente esta Cuenta desde el gobierno de esta institución. Nada más y muchas gracias.

Sr. Bello Costa

Gracias, Sr. López Crespo, por sus ánimos. Sr. Lagares, tiene usted tiempo ilimitado para responder.

Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. Presidente por su generosidad y, cómo no, agradecer la intervención del portavoz del Grupo Popular, el agradecimiento por su exposición, donde indudablemente hay cosas que no compartimos, aunque sí respetamos esos datos que nos da de los índices de la provincia, porque realmente las cuentas bien hechas que hacen los técnicos de esta casa, las hacen sobre determinados parámetros económicos, y las hacen sobre las obligaciones reconocidas, no sobre el gasto comprometido, que

entonces serían completamente distintas. Indudablemente, agradecerle el tono moderado de su intervención y hacer unas pequeñas puntualizaciones, sin ánimos de aburrir a las Sras. y Sres. diputados.

Es evidente que cuando hablamos de un Presupuesto inicial, de un Presupuesto preventivo, no estamos hablando de algo cerrado, de algo estático, estamos hablando de algo dinámico y de algo cambiante, yo siempre digo que el debate real de una institución es la Cuenta General, no es el Presupuesto inicial, este es el auténtico debate, este es el auténtico debate económico. Un debate donde, en este año concretamente, como decía en mi primera intervención, en el análisis, estamos ante el Presupuesto más elevado de esta institución, y que una parte no da tiempo materialmente a gestionarla. El Ayuntamiento de Outes, por poner un ejemplo, o el de Betanzos, todavía no certificamos el Plan de Infraestructuras Locales, por lo tanto eso a quién hay que achacarlo, ¿a la Diputación?, ¿a los ayuntamientos?, ¿o a nadie?, eso queda ahí la pregunta en el aire. ¿Por qué esta tardanza?, porque el PIL lo aprobamos en el mes de diciembre, y no da tiempo material, estaremos adjudicando ahora en los ayuntamientos las obras, estaremos finalizando la adjudicación, algunos estarán ya certificando, los pagos a 31 de diciembre son 0 euros, por un montante de 17,5 millones de euros, esto está claro.

Hablaba de las modificaciones presupuestarias. Esta es una práctica que se hace en las instituciones locales y también en otras instituciones que no son locales. Concretamente los Expedientes de Modificación de Crédito que vinieron a Pleno fueron un total de 3, y 24 de Presidencia, distribuidos en distintos aspectos, siendo el primero e importante la incorporación de remanentes, para evitar que determinadas economías, que no fueron gastadas en el ejercicio anterior, o anteriores, se pierdan, entonces lo hace el Presidente, incorporan unos remanentes, y luego viene la liquidación presupuestaria, pero de todas formas el Presupuesto siempre es realista, es austero si se baja el gasto corriente y si aumenta la inversión, y yo aquí sí que quiero dar unos datos.

Con respecto al gasto corriente, ustedes cuando gobernaban hacían un Presupuesto que hacían unas pequeñas trampas presupuestarias. En el Capítulo II, como bien saben todos, aparece el Capítulo de mantenimiento y conservación de carreteras, ¿qué hacían ustedes?, lo ponían bajo para que ese gasto corriente, llegar aquí al Pleno y decir, “miren, nuestro gasto corriente se mantiene”, bueno, le voy a dar un dato, año 2003, al que se refería usted, conservación de carreteras, gobierno del Partido Popular, 4.400.000 euros; año 2005, gobierno progresista, 6.000.000 de euros, un incremento del 26,67%, lo cual esto es significativo, es significativo porque esto va al Capítulo II. Siempre hubo un debate a nivel político, y a nivel de técnicos, si realmente esto tiene que estar en el Capítulo II, en el gasto corriente, si no tiene que estar realmente en aspectos de inversión, pero es que así se hacen los proyectos de conservación de carreteras, y en su momento se están haciendo, no se suplementan como hacían ustedes luego a lo largo del ejercicio, eso es la trampa presupuestaria para tener equilibrado el gasto corriente. Nosotros lo decíamos en la oposición, y por

coherencia lo hacemos en el gobierno, que el gasto corriente en el Capítulo de carreteras, siempre va a tener un tratamiento especial, porque los 2.200 kilómetros de carreteras provinciales merecen un tratamiento y una atención debida y adecuada. Sin embargo, la comparativa del gasto corriente efectivo, real, no de las operaciones corrientes, porque eso, ahí posiblemente hizo un mezcladillo, ahí está el Capítulo IV, que son transferencias corrientes a ayuntamientos y a instituciones, y que forman parte de las operaciones corrientes, pero yo estoy hablando del Capítulo II, que es el gasto corriente, la luz, el gasóleo, la conservación de carreteras y otros, infinitamente más bajo, más bajo incluso que el IPC, y ahí es donde usted decía que nosotros calificábamos eso de austero, ahí está la austeridad, ahí está la austeridad del Presupuesto 2005 que lleva a efecto este equipo de gobierno.

También una preocupación del Partido Popular era, y veo que sigue siendo, las subvenciones nominativas, yo no le tendría miedo al exceso de las subvenciones nominativas. Coincido con usted, en el Presupuesto del 2003, gobernando el Partido Popular, 35 subvenciones nominativas; en el Presupuesto inicial, gobierno progresista de coalición, 68 subvenciones nominativas. Pero yo quiero llamar la atención también que estas subvenciones nominativas, mire usted si hay algún reparo de la Intervención a las mismas, así como se presentan reparos, lógicamente, a otras subvenciones, no en cantidad, porque me parece que en los reparos hay dos mandamientos de pago efectuados, y queda el resto todavía sin abonar, para corregir debidamente estos reparos en los servicios, a raíz de los informes de los técnicos correspondientes. Pero yo aquí quiero decir que no le debemos de tener miedo a las subvenciones nominativas, ¿qué hacemos?, ¿suprimimos las subvenciones solidarias a nuestros compañeros del otro lado del mar? a los centros que están pasando una crisis económica y muchas veces social y de medicamentos y que estamos llevando unas pequeñas economías, que saben todos los diputados y las diputadas que esto es así, porque acabamos de estar, o acaban de estar nuestros representantes en Centros de Emigración. ¿Es que suspendemos la aportación a las Federaciones Galegas de Municipios y Provincias o a la FEGAMP?, ¿es que suspendemos el apoyo a la Fundación Fernández Latorre?, lamento que no esté presente el Sr. Campo, o el Festival Celta de Ortigueira, que también es una subvención nominativa, o a la CIEC de Betanzos, que está haciendo cursos de grabado e informaciones didácticas a niños de escuela, o eliminamos el Patronato del Museo do Pobo Galego, ¿dejamos de participar con el Museo Galego?, o eliminamos las actividades del Auditorio de Galicia del Ayuntamiento de Santiago, estoy citando algunas por decir, es decir, tenemos que mirar realmente los contenidos de las subvenciones nominativas, ver si estas subvenciones nominativas cumplen con los requisitos debidos, y no le tengamos miedo a las subvenciones nominativas, no le tengamos miedo. Concretamente en el 2005 aparecen subvenciones nominativas de tipo deportivo, como al Hockey Club Liceo, al Club Instituto Rosalía de Castro, al Club de Baloncesto Galicia, etc., una serie de subvenciones nominativas que hubo que aportar por distintas peculiaridades de anteriores gobiernos del Partido Popular, y que hubo que corregir, ¿vamos a suprimirlas?, ¿vamos a dejar al Liceo sin su subvención?, ¿vamos a dejar al Autos Lobelle, que está haciendo una excelente campaña en fútbol sala, o al Loureiro, que está haciendo una excelente campaña de fútbol sala sin esa



subvención nominativa?, hubo que ponerlas, pero usted verá que en el ejercicio 2006, estas subvenciones nominativas en materia deportiva desaparecen todas, porque se corrigió ese desfase, y aparece en las subvenciones generales. Por lo tanto, son 68 subvenciones, evidentemente, más algunas que se incorporaron, como bien decía usted, de los distintos Expedientes de Modificación. Yo no me metería a cuestionar las subvenciones nominativas, sinceramente, desde los bancos de la oposición, cuando éramos oposición, y yo hacía el debate a nivel económico, no hacíamos ese debate de las subvenciones nominativas, no nos vamos a meter con el mejor Festival que hay del mundo celta, que se celebra en Ortigueira, con el Comité Anti-Sida Casco, con el Arzobispado de Santiago de Compostela para la catalogación de archivos parroquiales, y que se sigue subvencionando, porque es un documento de cultura importante, en la Fundación Paideia, en la Asociación Down Compostela, en el Fondo Galego de Cooperación y Solidariedade. Yo creo que debemos de tener, y por cierto le agradecía, y le agradezco, Sr. López Crespo, el tono de su intervención, que es un tono constructivo, como era el de su anterior portavoz, pero que indudablemente, respecto a dar notas, yo creo que igual una nota más alta merecíamos, porque la ejecución presupuestaria del gasto comprometido es el 73,09%, y los gastos autorizados están en el 78,59%, y no son números que me estoy inventando yo, son números sacados de los informes de los técnicos y de los informes que aparecen.

Por lo tanto, y ya voy terminando, Sr. Presidente, Sras. y Sres. diputados, efectivamente, no se pudieron alcanzar los objetivos previstos, el objetivo previsto siempre es el cien por cien, pero la realidad es otra, porque la gestión, muchas veces, no depende directamente de esta institución, depende de organismos, por ejemplo, existen obras que necesitan autorizaciones de Aguas, de Patrimonio, de Renfe, y de otros organismos que tardan en dar esos informes. Hoy me llamaba un Alcalde y me preguntaba por una obra, y le decía yo “mira, falta el informe de Patrimonio, no podemos empezar esa vía provincial, que nos falta un informe de Patrimonio”, es concretamente el Ayuntamiento de Bergondo, por una tal Villa Julia, que está catalogada, y entonces hay que diversificarlo en dos fases, hasta Villa Julia en una primera fase, y luego arreglar el tema de Patrimonio, que está pactado más o menos, que lo hicimos directamente los técnicos y yo, y que se va a llevar a efecto, hay unos obstáculos en los caminos, que conocemos todos los que estamos en la vida municipal, y en la vida provincial es exactamente igual, porque la Diputación es el Ayuntamiento de Ayuntamientos.

Gestión buena, aunque mejorable, todos los días trabajando y preocupándose por los ciudadanos de la provincia, me consta que la oposición también se preocupa, haciendo su misión, la oposición tiene que hacer su misión de control, que hicieron aquí ustedes de forma acertada, yo lo que lamento es que ese voto se quede en abstención y que no sea favorable, de todas formas le agradezco su aportación, y tendremos en cuenta, de cara al Presupuesto 2007, que ya les adelanto que ya está en marcha, que tengamos ahí su voto favorable. Muchas gracias.

Sr. Bello Costa

Sr. López Crespo, tiene usted también tiempo ilimitado para responder al Sr. Lagares, pero quería un breve comentario sobre un calificativo que aplicó el Sr. Lagares en nombre del gobierno, y que usted no debe de responder, porque él habló de trampas presupuestarias. Donde él dice trampas presupuestarias, hay que reconocer una lúcida ingeniería financiera.

Sr. López Crespo

Gracias por la corrección, nunca le voy a perdonar, Sr. Presidente, la falta de sectarismo en este caso, que me dé tiempo ilimitado como al gobierno me hundió en la miseria, prefería que me dijera “tiene usted sólo tres minutos”, pero se lo voy a perdonar por la corrección que le hizo al portavoz del grupo de gobierno.

Yo me despistaba y dejaba sin agradecerle a los técnicos, yo le agradezco a los técnicos toda la documentación que nos pasaron ordenada, sintética, y que todos podemos entender. Desde la oposición, desde luego, es mucho más fácil agradecerle a los técnicos, es mucho más fácil. Ya quisiera yo al eficaz y capaz Interventor del Ayuntamiento de Outes poder agradecerle así su trabajo, pero bueno, en vía de tirar hacia la legalidad, nos dificulta un poco las cosas en el atropello del ejercicio diario de la política local.

Sólo un dato, Sr. Lagares, una pequeña consideración, a mí me encanta que hable de cuando era el gobierno del PP, y después el gobierno progresista, yo me voy a permitir decir ahora es el gobierno del PSOE y BNG, y antes el gobierno galleguista-reformista, es decir, es algo de lo que yo me siento, y evidentemente, aunque bajo las siglas del PP, y con el amparo de la gaviota, lo que es después ese binomio que llevamos muchos dentro, y en el Partido Popular todos, del galleguismo-reformismo, que no es en contraposición al progresismo, es complementario y para que todos los gallegos nos sintamos integrados en esas ideas de las cúpulas político-partidarias.

Nosotros no le tenemos miedo a las subvenciones nominativas, Dios nos libre, no sólo no se lo tenemos, sino que las utilizábamos. Sólo hay una discrepancia, que estamos diametralmente opuestos a su opinión, ustedes nos criticaban, y muy duramente, en este Pleno, las subvenciones nominativas, concretamente el Festival del Mundo Celta fue criticado aquí, y yo aprovecharé para recoger las actas que quedan ahí para los historiadores, en este caso para evocar el recuerdo de aquel pasado, fueron muy criticadas, incluso fueron criticadas con una cierta malicia en la exposición, que era la afinidad política entre el Ayuntamiento de Ortigueira y el grupo de gobierno en aquel momento en la Diputación. Nos alegra, sin embargo, que sean ustedes los que cambiaron la forma de pensar y que recurrieran también a las subvenciones nominativas, lo que pasa es que lo que nos sorprende a nosotros es lo que nosotros le criticamos para que lo corrijan, no para que lo corrijan, de hecho ya dicen que lo van a

corregir, ya lo corrigieron en parte y lo van a corregir más, es la excesiva cantidad de ellas.

Y luego, en su exposición, decirle, antes le fui claro, le dije, usted no dice medias verdades, con lo cual, después no tendrá que volver a mentir en la segunda media verdad, ahora no dice medias verdades, pero de 121 subvenciones nominativas, sólo dice el nombre de 15, sutil presentación, pero claro, yo, por favor, aunque le dé tiempo ilimitado el Presidente, no diga las otras 121, no las dé, seguro que nosotros no le vamos a condenar ninguna, y decimos que todas son maravillosas por los objetivos que tienen en sus estatutos las asociaciones a las que van, encantados, pero decirle que sólo dijo 15, no serían escogidas, pero bueno, también eran significativas para el desarrollo de la cultura y del buen trabajo que hacen en el extranjero, que yo mismo puedo reconocer, y que les hace falta esa ayuda y mucha más. Pero seguro que si se recurre a los técnicos le dicen de figuras legales que hay para poder llegar a darle subvenciones y medios materiales en forma de dinero de otras maneras, a lo mejor, más transparentes, o más fáciles de controlar por los órganos de control, en este caso por el Pleno.

Respecto ya a los temas más ortodoxos y puros de lo que es la Cuenta General, decir que la ejecución presupuestaria se mide por obligaciones, tanto pagadas como pendientes de pago, y el resto de las fases son fases contables, e incluso se puede poner alguna fase anterior a la fase D, que es la fase A, y si usted hace eso todo en fase A, desde el momento que aprueba el Presupuesto, ejecución cien por cien, no, hay que tener en cuenta que eso las fases de compromiso son las que hay que tener en cuenta.

No obstante, si analizamos el argumento que usted dice, para defender el buen grado de ejecución y presentando como logros alcanzados anteriores niveles de compromiso, hay que recordarle algunos datos del ejercicio 2003 para que quede claro que la cifra efectuada sobre el bajo nivel de ejecución, desde luego, no está rebatida en su argumento, se lo voy a decir. Total compromiso, fase D, alcanzada en el 2005, 232 millones de euros, siendo, como usted muy bien dice, el Presupuesto mayor de esta Diputación, 232,7 millones de euros, que representan, y usted dio el dato, el 73,09%, pues total compromiso fase D alcanzado en el ejercicio 2003, 244,2 millones de euros, que representa el 87,57%, es decir, estos datos son irrefutables, usted mismo reconocía el 73,09 en el año 2005, es decir, que las cifras absolutas se comprometieron doce millones de euros menos en euros constantes, si lo hacemos en términos relativos, ustedes han comprometido 43 millones de euros menos que en el 2003.

Por eso, Sr. Lagares, Sras. diputadas y diputados del grupo de gobierno, nosotros, siguiendo con la benevolencia y con el tono que nos caracteriza, le pedimos que mejoren el nivel de la gestión, le pedimos que el Presupuesto del 2007 sea más real, procuren establecer mecanismos de control de esas variables intervinientes que, a veces, no tienen nada que ver con la voluntad del político que ejecuta la acción de gobierno, y procuren que, para beneficio de los ciudadanos, para beneficio de los ayuntamientos, principales destinatarios de la gestión de esta Diputación, en el año

2007 se aproxime más lo presupuestado a lo que se pudo gastar. Nada más, muchas gracias y nuestro voto continúa siendo de cariñosa abstención.

Sr. Lagares Pérez

Brevísimamente, lamento que su voto sea de abstención en nombre de su grupo, y que no lograrse convencerlo de que fuese afirmativo. Quiero decirle una cosa, porque es importante que se sepa. El gasto comprometido del 73,09%, del total del Presupuesto consolidado a 31 de diciembre, que suponía algo más de 318 millones, 318 millones y medio, muy cerca de eso. Pero ya en la incorporación de remanentes, en el primer Expediente hecho por la Presidencia, se incorporan a remanentes del ejercicio anterior para el gasto, si no, nos quedaríamos los ayuntamientos sin las inversiones del PIL, y las grandes ciudades sin cuatro millones de euros, quiero decirle que esta dinámica, por eso no le hablaba de hechos cerrados. La economía provincial, los presupuestos, son dinámicos, y muchas veces son plurianuales, por ejemplo el Plan de Piscinas Climatizadas se hace en el 2005 y en el 2006, y aparece en el Presupuesto de este año, como aparece recogido en el Presupuesto anterior. Podemos tener divergencias, pero lo que tenemos que tener muy claro son los conceptos económicos, lo que es el gasto comprometido, y lo que es incorporación de ciertos remanentes económicos que hay cero por ciento de gestión en el ejercicio anterior, por eso ese gasto no se puede comprometer. Entonces, en la incorporación de remanentes que están a disposición de los distintos grupos, tienen ustedes una buena fuente de información para ver esas economías cómo están y cómo van a resultar.

Y con respecto al Presupuesto del año 2007, estamos abiertos a las aportaciones que quieran hacer los distintos grupos y, por supuesto, el Grupo Popular. Gracias y nada más.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 15 diputados (10 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: ningún diputado

Se abstienen: 14 diputados (PP)

### **ACUERDO**

Se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1º.- Aprobar la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio económico de 2005, una vez cumplidos los trámites dispuestos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se presentaran reparos u observaciones a la susodicha.

2º.- Rendirle al Consello de Contas dicha cuenta una vez aprobada definitivamente.

(Abandona el salón la Sra. Vázquez Veras.)

**6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS CON CONEXIÓN A LA RED E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS EN 11 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA”, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE PROYECTOS SINGULARES ANUALIDAD 2005. CÓDIGO 05.2700.0001.0**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

Aprobar el proyecto reformado de la obra “**Instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red e instalaciones solares térmicas en 11 ayuntamientos de la provincia de A Coruña**” de los ayuntamientos que a continuación se relacionan, incluida en el Programa de proyectos singulares anualidad 2005 (código 05.2700.0001.0), que no representan una variación en el presupuesto total, ni varía la finalidad o el objeto de las obras pero si implica la reubicación de determinadas instalaciones y representa la sustitución de unidades que afectan a más de un 30% del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA.

Denominación	Ámbito territorial		Presupuesto	MAP 50%	Diputación 50%
<b>Instalaciones solares fotovoltaicas con conexión a la red e instalaciones solares térmicas en 11 ayuntamientos de la provincia de A Coruña</b>	<b>ARES CABANAS A CAPELA FENE MONFERO MUGARDOS</b>	<b>NEDA PONTEDEUME AS PONTES SAN SADURNIÑO AS SOMOZAS</b>	<b>1.113.004,60</b>	<b>556.502,30</b>	<b>556.502,30</b>

**7.-PROPUESTA DEL PRESIDENTE RELATIVA A LAS ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS EN RELACIÓN A LA OBRA “URBANIZACIÓN DE SOBORRIBAS 1ª FASE”, INCLUIDA EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2005.**

INTERVENCIONES

Sr. Nogueira Fernández

Es una autoenmienda al dictamen de la Comisión que fue aprobado, había sido reservado el voto por parte del Grupo Popular, y había sido votado por los Grupos

Socialista y Bloque Nacionalista. La enmienda dice, en el punto 2, que sustituye, estaba redactado “Validar las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento, relativas a la adjudicación de la obra”, pasaría a figurar “Confirmar la financiación de la obra adjudicada por el Ayuntamiento con cargo al PIL”, ese sería el contenido de la enmienda y, por lo tanto, de la resolución que se propone para su aprobación como dictamen de la Comisión de Planes Especiales. El punto primero quedaría tal como estaba, que figura que es “Ratificar la inclusión de la obra “Urbanización de Soborribas, 1ª fase del Ayuntamiento de Muros”, dentro del Plan de Inversiones Locales de 2005”, esto es la enmienda.

#### Sr. López Crespo

Hacemos la aclaración previa de que Dios nos libre a este grupo de poner en duda la autonomía municipal, Dios nos libre, es decir, que en ningún caso, pero también llamamos la atención, y por eso nos parece muy propicia y oportuna la corrección en el texto, desde esta Corporación ni validar, ni invalidar, las actuaciones de los ayuntamientos, es decir, que ni nos metemos en la autonomía, pero tampoco, creemos que sería excesivo validar o invalidar, por eso el cambio de texto nos parece oportuno y lo vamos a votar que sí, lo que sí hacemos es una reflexión en voz alta y una petición, que aquí sí que se manifestó un grado de benevolencia en este Pleno al aprobarlo, creo que algunos otros actores de la gestión pública tuvieron grado de benevolencia e interpretación, dentro del escrúpulo que es habitual, con una cierta laxitud en el rigor. Yo quería que esto se hiciera extensivo a otras situaciones que se pudieran producir, es decir, que no estamos libres de que por una razón u otra, inexperiencia, problemas administrativos y burocráticos en la tramitación, algunos ayuntamientos a veces sabemos que tuvieron problemas para hacer justificaciones en plazo, algunas asociaciones, que casos como estos, de esta singularidad, se le dé el mismo tratamiento, en cuanto a tiempo, que se le dedique todo el tiempo que se pueda, y que se sea todo lo benévolo que se pueda para que las personas, instituciones, o ayuntamientos, o asociaciones, puedan beneficiarse. En una palabra, que aquí sabemos que esta Diputación, ejemplar en la burocracia de las diputaciones de España, ejemplar por el rigor y por la eficacia, que esta singularidad, si es necesario la haga, y que una Asociación X no quede sin cobrar una subvención porque la justificó el día siguiente de acabar el plazo, porque a lo mejor el Presidente, o bonhomía de la persona que lleva la administración de la Asociación, tuvo el día anterior un mal día, o un cólico, o lo que fuera.

Por eso, que esta benevolencia, repito, que se extienda cuando sea necesario, con casos singulares, que no se generalice. Nada más, reiteramos la autonomía de los ayuntamientos.

#### Sr. Bello Costa

Gracias, Sr. López Crespo. Habrá que justificar el cólico, pero en todo caso el Sr. Nogueira pide la palabra.

Sr. Nogueira Fernández

Nada más que agradecer al Grupo Popular su voto afirmativo y manifestar que yo creo que, tanto esta Corporación, este grupo de gobierno, como el anterior grupo de gobierno, siempre eran benevolentes con los ayuntamientos, y yo creo que siempre fueron comprensivos, siempre que las irregularidades fueran legalizadas. En este caso, tanto los servicios jurídicos como los servicios económicos de la Diputación han informado favorablemente que estos puntos que han incumplido, han rozado las normas que había fijado la Diputación, son salvables, y por eso se traen. Pero eso también son casos anteriores, por el anterior equipo de gobierno de la Diputación, también se trajeron, es decir, siempre que sean salvables yo no dudo de que esta Diputación, como casa de todos los ayuntamientos, todos los casos que puedan ser salvables, y como ejemplo de buena administración que tiene esta Diputación, y esta fama, siempre se intentó ayudar, no sólo a los ayuntamientos, sino a todas las entidades, siempre que las irregularidades o las faltas que cometían pudiesen ser subsanadas. Nada más.

#### **ACUERDO**

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión, con la enmienda:

1º.-Ratificar la inclusión de la obra “Urbanización de Soborribas 1ª fase” del Ayuntamiento de Muros dentro del Plan de Inversiones locales 2005.

2º.-Confirmar la financiación de la obra adjudicada por el Ayuntamiento con cargo al PIL.

#### **8.- APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA.**

#### **INTERVENCIONES**

Sr. López Crespo

Para decir que desde el punto 8 hasta el 20 inclusive, los aprobamos todos, porque son actuaciones que, o bien vienen de atrás, o son de tramitación ordinaria, con lo cual no consideramos que sea necesario ni el debate, ni la votación, repito, de este, hasta el 20 inclusive, los aprobamos todos.

#### **ACUERDO**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña correspondiente al período 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2005.

(Entra en el salón la Sra. Vázquez Veras).

**9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA LA SUBVENCIÓN DEL PEAJE DE A BARCALA, DE LA AUTOPISTA AP-9 Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA XUNTA DE GALICIA Y LA ENTIDAD CAIXA GALICIA, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA TARJETA PARA LA SUBVENCIÓN DEL PEAJE EN EL TRAMO A CORUÑA-A BARCALA DE LA AUTOPISTA AP-9.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1º) Aprobar la resolución por mutuo acuerdo de los convenios suscritos con fecha 20 de diciembre de 2002 entre la Xunta de Galicia la Diputación Provincial de A Coruña para la **subvención del peaje de A Barcala y de la autopista AP-9**, y con fecha 24 de marzo de 2003 entre la Diputación Provincial de A Coruña, la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda de la Xunta de Galicia y la entidad Caixa Galicia, para la **puesta en funcionamiento de una tarjeta para la subvención del peaje en el tramo A Coruña - A Barcala de la autopista AP-9, al haberse aprobado la supresión del peaje y siendo por tanto de utilización gratuita para los usuarios (Real Decreto 633/2006 de 19 de mayo, publicado el BOE nº 120 de 20 de mayo de 2006).**

2º) Facultar al Presidente para la ejecución del presente acuerdo y para la liquidación definitiva de los citados convenios

**10.- APROBACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE INTEGRAN LA NOVENA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2502 DESDE EL P.K. 3+000 AL 9+800 DE VALDOVIÑO A CERDIDO Y**



**VARIANTE DE LAS FORCADAS (VALDOVIÑO)” Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1.- Incluir el proyecto AMPLIACION Y MEJORA DE LA C.P. 2502 DESDE EL P.K. 3+000 AL 9+800 DE VALDOVIÑO A CERCIDO Y VARIANTE DE LAS FORCADAS (VALDOVIÑO)” en el PROGRAMA DE INVERSIONES DE VIAS PROVINCIALES 2006-2008, como complemento al acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2005.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2502 DESDE EL P.K. 3+000 AL 9+800 DE VALDOVIÑO A CERCIDO Y VARIANTE DE LAS FORCADAS (VALDOVIÑO)	1.773.792,78	264.905,55
TOTAL	1.773.792,78	264.905,55

2.- Aprobar técnicamente el citado proyecto que integrará la novena relación del plan de vías provinciales 2006-2008. La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad y a su aprobación definitiva.

3.- Exponer al público el referido proyecto (integrado en la NOVENA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008) mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

4.-Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citadas obras, tales como que:

TITULO DEL PROYECTO	RAZONES QUE MOTIVAN LA URGENTE OCUPACIÓN
<p><b>AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA C.P. 2502 DESDE EL P.K. 3+000 AL 9+800 DE VALDOVIÑO A CERDIDO Y VARIANTE DE LAS FORCADAS (VALDOVIÑO)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la actualidad la carretera que va desde Valdoviño a Cerdido presente unas dimensiones reducidas, con un firme en mal estado y en algunas zonas de trazado las curvas tienen un radio muy pequeño. Se pretende mejorar la comunicación entre los correspondientes núcleos.</li> <li>- Se contempla la actuación en una longitud de 6495 metros, teniendo su origen en el lugar de Portodoso y discurre por núcleos rurales de Vilaboy, Loira, Martices, Campo y Loira Vella entre otros, bordeando el embalse de As Forcadas.</li> <li>- Se contempla un trazado en variante partiendo del PK 8+680 y cruzando el embalse de As Forcadas por el trazado existente, con una rotonda en el origen, otra intermedia en el PK 0+700 y otra antes del final del tramo PK 1+820. La longitud de la variante es de 1902 metros.</li> <li>- Se proyecta una travesía en el núcleo de Vilaboa del PK 1+200 al 1+902 como seguridad vial, con saneamiento, aceras, aparcamiento y firme de aglomerado.</li> <li>- La sección tipo adoptada consiste en dos calzadas de 3,50 metros cada una, dos arcenes de 1 metro, totalizando un ancho de plataforma de 9 metros. En el tramo de travesía son dos calzadas de 3,50, aparcamientos de 2,50 y aceras de 2 metros con un ancho total de 16 metros.</li> <li>- El ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, es bastante escaso, con una calzada en torno a los 5 metros, sin líneas horizontales ni separación de carriles. Se proyecta un ancho de dos carriles de 3,5 metros, arcenes de 1 metro y cunetas de 1 metro de ancho.</li> <li>- La carretera discurre por zonas acusadamente rurales. Se debe tener en cuenta que discurre por zonas donde se ha realizado la concentración parcelaria por lo que hay muchas intersecciones, actuando como vía colectora que comunica con las pistas de concentración a las aldeas del entorno y a las diferentes explotaciones ganaderas. La existencia de caminos y carreteras que acceden con intersecciones mal acondicionadas y peligrosas. Se acondicionarán con el fin de dotarlas de mayor visibilidad.</li> <li>- Con el nuevo trazado se pretende proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos, todo ello teniendo en cuenta que la carretera transcurre por zonas pobladas y con accesos por ambas bandas a las pistas de parcelaria y a las explotaciones ganaderas.</li> <li>- La intensidad media del tráfico que ha aumentado en los últimos años</li> <li>- proporcionar mayor seguridad a los peatones a la hora de circular por la carretera y permitir el estacionamiento circunstancial de vehículos</li> </ul>

Todo ello a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana y mejorar la seguridad vial.

5.- Someter a información pública los referidos expedientes expropiatorios mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

**11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2006, 3ª FASE.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1) Aprobar el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2006, 3ª Fase integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 1.150.884,63.- euros, con cargo a la Partida 0401/511B/210.01:

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
06.1100.0034.0	RENOVACION DE LA CAPA DE RODADURA CON LECHADAS BITUMINOSAS EN CARRETERAS PROVINCIALES ZONA A	270.127,84
06.1100.0035.0	RENOVACION DE LA CAPA DE RODADURA EN VIAS PROVINCIALES DE LA ZONA B	270.000,00
06.1100.0036.0	RENOVACION DE LA CAPA DE RODADURA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (MAC) EN CARRETERAS PROVINCIALES ZONA C	270.000,00
06.1100.0037.0	MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA CON LECHADA BITUMINOSA EN LA ZONA D	270.000,00
06.1100.0038.0	SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS PROVINCIALES ZONA C	70.756,79
TOTAL.....		1.150.884,63

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

**12.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29-9-2005 RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGURIDAD VIAL ENTRE EL P.K. 4,000 AL 5,000 DE LA C.P. 3607 BALÓN A SAN JORGE (FERROL), INCLUIDA EN LA SEGUNDA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 29-9-2005 por el que se aprobaron los proyectos incluidos en el Plan SEGUNDA RELACION DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, en el que se incluye el proyecto de ejecución de obras SEGURIDAD VIAL ENTRE EL PK 4,000 AL 5,000 DE LA C.P. 3607 BALON A SAN JORGE (FERROL), toda vez que se tendrá que modificar el citado proyecto para ajustarlo al Plan de Ordenación del Ayuntamiento de Ferrol.

2.- Asimismo dejar sin efecto el acuerdo de pleno de fecha 29-9-2005 por el que se aprobó la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras incluidas en el proyecto SEGURIDAD VIAL ENTRE EL PK 4,000 AL 5,000 DE LA C.P. 3607 BALON A SAN JORGE (FERROL).(publicado en el BOP nº 32 de 8 de febrero de 2006).

3.- Someter a información pública el presente acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

### **13.- INFORME SOBRE EL FALLO DEL PREMIO “OTERO PEDRAYO 2006”.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

El Pleno queda enterado del fallo del Jurado del Premio “Otero Pedrayo 2006” que fue concedido, por unanimidad, a la Real Academia Gallega y al Laboratorio de Formas.

### **14.- MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Se aprueba la modificación de las Especificaciones del Plan de Pensiones “*PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PLAN DE PENSIONES*”

---

**ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE PENSIONES**

**“PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PLAN DE PENSIONES”**

INDICE

I

DENOMINACION, MODALIDAD Y ADSCRIPCION

II

AMBITO PERSONAL

III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROMOTOR, DE LOS PARTICIPES Y DE LOS BENEFICIARIOS

IV

REGIMEN DE APORTACIONES Y PRESTACIONES

V

ORGANIZACION Y CONTROL

VI

MODIFICACION Y LIQUIDACION

“Este Plan de Pensiones se regulará por estas especificaciones, por el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre [BOE nº 13/12/2002], por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y por cuantas disposiciones de cualquier rango que, actualmente o en el futuro, puedan serle de aplicación.

**ESPECIFICACIONES DEL PLAN DE PENSIONES**

**“PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PLAN DE PENSIONES”**

**CAPITULO I**

**DENOMINACION, MODALIDAD Y ADSCRIPCION**

Artículo 1.- Denominación.

Estas especificaciones del Plan de Pensiones denominado "PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, PLAN DE PENSIONES", cuyo promotor es la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, regulan las relaciones entre el mencionado Plan, el promotor

del mismo, sus partícipes y sus beneficiarios, cuya condición lleva implícita la aceptación de todas las normas en él contenidas.

#### Artículo 2.- Modalidad.

Este Plan de Pensiones se configura como una Institución de previsión de carácter voluntario y libre que, en razón de sus sujetos constituyentes, se encuadra en la modalidad de SISTEMA EMPLEO y, en razón de las obligaciones estipuladas, en la modalidad de APORTACION DEFINIDA ya que contempla aportaciones definidas para las contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad.

En el presente plan de pensiones se establecen dos colectivos:

**COLECTIVO A** en el que se integran todos los funcionarios de carrera y personal laboral fijo de plantilla desde el momento en que adquieran tal condición.

**COLECTIVO B** en el que se integran los funcionarios de empleo (personal eventual e interino) y personal laboral temporal desde el momento en que adquieran tal condición.

#### Artículo 3.- Adscripción a un Fondo de Pensiones.

1. El presente Plan de Pensiones se integrará en el Fondo de Pensiones CAIXA GALICIA VII, FONDO DE PENSIONES, inscrito en la Dirección General de Seguros con el nº F-1015.

2. Las aportaciones del promotor y en su caso de los partícipes se integrarán inmediata y obligatoriamente en el mencionado Fondo de Pensiones. Dichas aportaciones, junto con sus rendimientos netos y los incrementos patrimoniales que generen, se abonarán en la cuenta de posición que el Plan mantenga en el Fondo. El pago de las prestaciones correspondientes, así como los gastos adicionales que se produjeran, se efectuará con cargo a dicha cuenta.

## CAPITULO II AMBITO PERSONAL

#### Artículo 4.- Sujetos constituyentes.

Son sujetos constituyentes de este Plan de Pensiones:

- a) La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, como promotor del Plan.
- b) Los partícipes, en cuyo interés se crea el Plan.

#### Artículo 5.- Elementos Personales.

Son elementos personales de este Plan de Pensiones:

- a) Los sujetos constituyentes.
- b) Los beneficiarios.

#### Artículo 6.- Participes.

Podrán ser participes del Plan de Pensiones el personal del promotor perteneciente a alguno de los colectivos contemplados en el artículo 2 de estas Especificaciones que manifieste al promotor su voluntad de integrarse en el mismo, desde el momento de su constitución, y tengan capacidad de obligarse en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, y disposiciones complementarias o sustitutorias, siempre y cuando acepten en su totalidad y sin limitación alguna las Especificaciones de este Plan y las Normas de Funcionamiento de su correspondiente Fondo.

Podrán incorporarse en cualquier momento posterior aquellos que reúnan esos mismos requisitos y manifiesten al promotor su voluntad de integrarse en el Plan.

La incorporación al plan de pensiones se producirá mediante la suscripción individual de un boletín de adhesión al mismo, de acuerdo con el modelo acordado a tal fin por la Comisión de Control del plan de pensiones o mediante escrito dirigido al promotor manifestando su voluntad de adherirse al plan

Se considera empleados del promotor, a los trabajadores por cuenta ajena o asalariados, en concreto, al personal vinculado al promotor por relación laboral, incluido el personal con relación laboral de carácter especial independientemente del régimen de la seguridad social aplicable, así como, en su caso, al personal de las Administraciones y entes públicos promotores vinculado por relación de servicios dependiente regulada en normas estatutarias o administrativas

#### Artículo 7.- Participes en suspenso.

1. Se considerarán participes en suspenso aquellos que no efectúen aportaciones directas ni imputadas al Plan.

2. Las situaciones que determinarán la suspensión de las aportaciones del promotor en favor de participes pertenecientes al colectivo A son las siguientes:

El promotor no realizará aportaciones a favor de aquellos participes pertenecientes al Colectivo A que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Extinción de la relación funcional o laboral con el promotor.
- Servicio en otras Administraciones Públicas.
- Excedencia voluntaria por:
  - Prestación de servicios en el Sector Público.
  - Interés particular.
  - Incentivada en el marco de un plan de empleo para la redistribución de efectivos.

- Suspensión de funciones, tanto provisional como firme, como consecuencia de condena criminal o sanción disciplinaria. En el caso en que se desestime la suspensión de funciones, el promotor procederá a rehabilitar las aportaciones del partícipe, con efectos retroactivos al momento de la suspensión.

3. No se suspenderán las aportaciones del promotor en favor de partícipes pertenecientes al colectivo A en las siguientes situaciones:

- Servicios especiales.
- Servicio activo.
- Expectativa de destino.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por cuidado de hijos (incluido por acogimiento).

4. Ninguno de los supuestos de permisos, licencias ni vacaciones suspenderán tampoco las aportaciones del promotor en favor de partícipes pertenecientes al colectivo A.

5. En el caso de que el promotor no realice aportaciones a favor de un partícipe perteneciente al Colectivo A por encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en el apartado 2) de este artículo, a dicho partícipe se le suspenderán de forma automática las aportaciones de carácter voluntario que se le descuentan en nómina pero podrá seguir efectuando aportaciones voluntarias a través de cargo en cuenta.

Solo en el caso de que no realice ninguna aportación pasará a partícipe en suspenso.

En el caso en que se rehabiliten las aportaciones obligatorias del promotor a un partícipe perteneciente al colectivo A tras la suspensión de las mismas, se activarán de forma automática las aportaciones de carácter voluntario a través de descuento en nómina que el partícipe hubiera establecido en su día.

No obstante, en caso de extinción de la relación laboral con el promotor el partícipe estará obligado a movilizar su derecho consolidado a otro plan de pensiones en un plazo máximo de 3 meses.

6. Los partícipes en suspenso mantendrán sus derechos en el Plan.

#### Artículo 8.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios del Plan aquellas personas físicas que, habiendo sido o no partícipes del mismo, tengan derecho a la percepción de prestaciones.

#### Artículo 9.- Alta de un partícipe en el Plan.

1. Quien se halle en condición de acogerse al Plan conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de estas Especificaciones, podrá ejercitar su derecho de adhesión causando alta en el Plan desde el momento en que comunique por escrito al promotor que ejercita el mencionado derecho.

Las adhesiones surtirán efecto el día en que se realice la primera aportación (directa o imputada) o en que se realice un traspaso de derechos consolidados desde otro plan de pensiones.



2. Los derechos de los partícipes en el plan se consideran desde la fecha efectiva de la adhesión, es decir, en la fecha en que, tras comunicar su voluntad de adhesión al plan, se realice la primera aportación (directa o imputada) o se efectúe un traspaso de derechos consolidados.

No obstante lo anterior, en relación con las aportaciones del promotor destinadas a los partícipes pertenecientes al colectivo A del Plan (personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla) que se hayan adherido al plan de pensiones en un momento posterior a la constitución del mismo, la Diputación Provincial no realizará aportaciones, por esos nuevos partícipes, hasta el año natural inmediato siguiente a la fecha en que éste manifieste su deseo de incorporación.

3. Al partícipe se le expedirá certificado acreditativo de su pertenencia e integración al Plan de Pensiones. Este certificado, que expedirán conjuntamente la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria, no será transferible.

#### Artículo 10.- Baja de un partícipe en el Plan.

Los partícipes causarán baja en el Plan:

- a) Cuando se produzca alguna de las contingencias previstas en el Plan.
- b) Cuando cesa definitivamente la relación funcional y laboral con el promotor y traslada sus derechos consolidados. En tanto no se produce dicho traslado se mantiene de alta en el plan como partícipe en suspenso.
- c) Por terminación del Plan, debiendo procederse a transferir sus derechos consolidados a otro Plan de Pensiones.
- d) Cuando, en los supuestos de enfermedad grave y desempleo de larga duración regulados en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, la totalidad del derecho consolidado se haga efectivo al partícipe.

#### Artículo 11.- Alta de un beneficiario en el Plan.

Adquirirán la condición de beneficiarios:

- a) Los partícipes que ejerzan el derecho a percibir la prestación que les corresponda por alguna de las siguientes contingencias:
  - Jubilación.
  - Incapacidad: Incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez, determinadas conforme al Régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- b) Las personas físicas que ejerzan el derecho a percibir prestaciones de viudedad, orfandad o en favor de otros herederos o personas designadas por fallecimiento de un partícipe, según la última designación de beneficiarios efectuada por éste.

A falta de designación expresa por parte del partícipe, serán beneficiarios, por orden preferente y excluyente:

1. El cónyuge del partícipe, no separado legalmente.
2. Los hijos del partícipe por partes iguales.
3. Los padres del partícipe por partes iguales.
4. Los hermanos del partícipe por partes iguales.
5. Los herederos legales.

En defecto de los anteriores, el derecho económico acrecerá la cuenta de posición del plan

c) Las personas físicas que, por fallecimiento de un beneficiario, ejerzan el derecho a percibir prestaciones de viudedad, orfandad o en favor de otros herederos o personas designadas cuando el beneficiario fallecido estuviera cobrando una modalidad de prestación reversible.

Artículo 12.- Baja de un beneficiario en el Plan.

Los beneficiarios que cobren prestaciones en forma de renta causarán baja en el plan en caso de fallecimiento o cuando ésta se agote en el caso de rentas temporales o cobro en forma de capital.

### **CAPITULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROMOTOR, DE LOS PARTICIPES Y DE LOS BENEFICIARIOS**

Artículo 13.- Derechos del promotor.

Corresponden al Promotor del Plan los siguientes derechos:

a) Tener su representación en la Comisión de Control del Plan de Pensiones en los términos que se prevean en el Capítulo V de las presentes especificaciones.

b) Solicitar de los partícipes los datos personales y familiares necesarios para determinar sus aportaciones al Plan.

    Ser informado de la evolución financiera y actuarial del Plan de Pensiones.

c) Ejercitar los restantes derechos establecidos en las presentes especificaciones y en la legislación vigente.

Artículo 14.- Obligaciones del Promotor.

Será obligación del Promotor:

a) Efectuar el desembolso de las aportaciones imputables a los partícipes, previstas en las presentes especificaciones en la forma, plazos y cuantía comprometidas.

b) Asimismo, deberá facilitar los datos que, sobre el personal, le sean requeridos al objeto de realizar las correspondientes valoraciones actuariales.

c) Además, deberá detraer en las nóminas las aportaciones periódicas voluntarias que los partícipes hayan establecido bajo en este sistema de aportaciones y transferirlas a la cuenta que el Fondo mantenga en la Entidad Depositaria.

d) Comunicar las altas y bajas de los partícipes y las variaciones que se produzcan y afecten al funcionamiento del plan de pensiones.

e) Asumir los gastos de funcionamiento imputables al Plan mediante el desembolso de aportaciones extraordinarias en las cuantías que correspondan.

#### Artículo 15 - Derechos de los partícipes.

Son derechos de los partícipes del Plan los siguientes:

a) La titularidad de los recursos patrimoniales en los que, a través del correspondiente Fondo, se materialice y se instrumente el Plan de Pensiones.

b) Sus derechos consolidados individuales constituidos por su cuota parte del fondo de capitalización que tenga el Plan en el Fondo de Pensiones correspondiente. Este fondo de capitalización estará formado por las aportaciones y rentas generadas por los recursos invertidos menos los quebrantos y gastos que se hayan producido.

Los derechos consolidados sólo se harán efectivos en los casos previstos en estas especificaciones para su integración en otro Plan de Pensiones, o en los casos recogidos en el apartado h) de este artículo.

c) Movilizar a otro Plan de Pensiones sus derechos consolidados, minorados, en su caso, en los gastos que permita la normativa vigente en cada momento, en las siguientes circunstancias:

- Por cesación definitiva de su relación de empleo con el promotor.
- Por terminación del Plan.

La solicitud de movilización deberá ser notificada por escrito a la Entidad Gestora del Fondo en el que esté integrado el Plan, indicando el nuevo Plan de Pensiones en el que se integra y adjuntando certificación emitida por la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones al que pertenezca este nuevo Plan en la que conste que se acepta dicha integración. Junto con la movilización de los recursos económicos la Entidad Gestora de origen deberá trasladar a la de destino toda la información relevante del partícipe, debiendo comunicar a éste el contenido de dicha información.

La transferencia de los Derechos Consolidados del partícipe al nuevo Plan se efectuará en un plazo máximo de un mes o aquel que determine la normativa vigente en cada momento, desde la recepción por la Entidad Gestora de toda la documentación anterior.

En caso de cese definitivo de la relación funcional o laboral la movilización será obligatoria en un plazo máximo de 3 meses. Si en este plazo el partícipe no ha comunicado el plan al que quiere movilizar, la Entidad Gestora, previa comunicación y requerimiento de dicha Entidad con una antelación mínima de 15 días al plazo mencionado, lo trasladará al plan de pensiones establecido en la disposición adicional única de estas especificaciones.

d) Participar, a través de la Comisión de Control del Plan, en la supervisión del funcionamiento y gestión de éste, mediante la elección de sus miembros y, en su caso, asumiendo la condición de presidente, secretario o vocal de dicha Comisión.

e) Designar beneficiarios para el caso de que se produzca la contingencia de fallecimiento. Asimismo podrá cambiar dicha designación en tanto sea partícipe del Plan.

f) Estar informados sobre la evolución del Plan. La información mínima que recibirá cada partícipe, de forma gratuita, será:

1. Con ocasión de la incorporación al plan de pensiones, el partícipe que lo solicite deberá recibir un certificado de pertenencia emitido por la Entidad Gestora.
2. Se le hará entrega, si así lo solicita, de un ejemplar de las presentes especificaciones como documentación acreditativa de sus derechos y obligaciones. Si bien, estarán a su disposición, en todo momento, en la sede de la Entidad Promotora.
3. Se pondrá a disposición del partícipe un ejemplar de la declaración de los principios de la política de inversión del fondo de pensiones en el que esté integrado el plan, a la que se podrá acceder a través de la red de oficinas de la Entidad Depositaria o bien en la Entidad Gestora.
4. Anualmente, se remitirá a cada partícipe una certificación sobre las aportaciones, directas o imputadas, realizadas en cada año natural y el valor de sus derechos consolidados a 31 de diciembre de cada año.
5. Con carácter trimestral, se facilitará información sobre la evolución y situación de sus derechos consolidados en el plan, así como otros extremos que pudiesen afectar, especialmente, modificaciones normativas, cambios en las presentes especificaciones, normas de funcionamiento del fondo o de su política de inversiones, y de las comisiones de gestión y depósito.
6. Una libreta individualizada del Plan de Pensiones u otro soporte informativo similar.

Asimismo, se pondrá a disposición de los partícipes a través de la red de oficinas de la Entidad Depositaria y/o Gestora la totalidad de los gastos del Fondo en la parte que sean imputables al plan expresados en porcentaje sobre la cuenta de posición.

Asimismo, se garantizará el acceso gratuito a la información individualizada correspondiente a cada partícipe sobre la evolución, situación y valoración diaria de sus derechos consolidados y sus aportaciones al Plan de Pensiones.

g) Solicitar al Fondo en el que esté integrado su Plan de Pensiones, a través de su Entidad Gestora, que se hagan efectivos sus derechos consolidados en su totalidad o en parte, con carácter excepcional, en los supuestos de enfermedad grave y desempleo de larga duración de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

h) Realizar cualesquiera consultas individualizadas sobre el Plan y Fondo de Pensiones.

#### Artículo 16 - Obligaciones de los partícipes.

Son obligaciones de los partícipes:

a) Comunicar a la Entidad Gestora del Fondo los datos personales y familiares que le sean requeridos para causar alta en el Plan y para determinar el cobro de las prestaciones. Asimismo, deberá comunicar cualquier modificación que se produzca en dichos datos.

b) Efectuar el desembolso de las aportaciones voluntarias establecidas a través de la modalidad de cargo en cuenta en la forma, plazos y cuantía comprometidas.

c) Permitir, que el Promotor detraiga de su nómina las aportaciones voluntarias al Plan de Pensiones correspondientes, en su caso, al partícipe

#### Artículo 17 - Derechos de los beneficiarios.

Corresponden a los beneficiarios del Plan los siguientes derechos:

a) La titularidad de los recursos patrimoniales en los que, a través del correspondiente Fondo, se materialice y se instrumente su Plan de Pensiones.

b) Tener su representación en la Comisión de Control del Plan de Pensiones en los términos previstos en las disposiciones legales y el capítulo V de las presentes especificaciones.

c) Percibir las prestaciones que les correspondan al producirse las contingencias previstas en el Plan.

d) Recibir de la Entidad Gestora una certificación de las prestaciones cobradas, así como de las retenciones practicadas a cuenta.

e) Asimismo, y con periodicidad anual, se le remitirá una certificación sobre el valor de sus derechos económicos en el plan a 31 de diciembre

f) Producida y comunicada la contingencia, el beneficiario del plan de pensiones deberá recibir información apropiada sobre la prestación y sus posibles reversiones, sobre las opciones de cobro correspondientes, en su caso, y respecto del grado de garantía o del riesgo de cuenta del beneficiario. En su caso, se le hará entrega al beneficiario del certificado de seguro o garantía de su prestación emitido por la Entidad correspondiente.

g) Con carácter trimestral, se facilitará información sobre la evolución y situación de sus derechos económicos en el plan, así como otros extremos que pudiesen afectar, especialmente, modificaciones normativas, cambios en las presentes especificaciones, normas de funcionamiento del fondo o de su política de inversiones, y de las comisiones de gestión y depósito.

#### Artículo 18 - Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Notificar a la Entidad Gestora del Fondo en que se encuentre integrado el Plan de Pensiones el acaecimiento de las contingencias que otorgan derecho a las prestaciones, en un plazo máximo de 6 meses, u otro inferior si así se estableciese legalmente, desde que se haya producido la contingencia, indicando expresamente la forma en que desea percibir las prestaciones, salvo que la prestación esté previamente definida por derivarse del fallecimiento de un beneficiario de rentas actuariales con reversión.

El plazo previsto para la comunicación de la contingencia se computará desde que se hubiera producido o desde su reconocimiento por el organismo competente correspondiente. En caso de fallecimiento el plazo se contará desde que el beneficiario o su representante legal tuviesen conocimiento de la muerte del causante y de su designación como beneficiario, o desde que pueda acreditar su condición por disposición testamentaria u otros medios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, la inobservancia por el beneficiario del citado plazo máximo podrá ser sancionable administrativamente con una multa que podrá alcanzar hasta el 1% del valor de los derechos económicos en el Plan en el momento en que se ponga de manifiesto tal inobservancia.

b) Notificar a la Entidad Gestora los datos personales y familiares que le sean requeridos para justificar el derecho a la percepción de las prestaciones y de su mantenimiento a lo largo del tiempo.

#### Artículo 19 – Protección de Datos.

A efectos de lo establecido en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los partícipes y beneficiarios causados autorizan con la firma del correspondiente Boletín de Adhesión o Solicitud de prestación a que sus datos personales (incluso los de salud) facilitados al Promotor o, en su caso, a la Entidad Gestora y/o Aseguradora, sean incluidos en un fichero, y a su tratamiento posterior, al ser preceptiva su cumplimentación para valorar y delimitar el riesgo y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación jurídica, siendo destinataria y responsable del fichero la Entidad Gestora, BIA GALICIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con domicilio en C/ Picavia, 8-1º izquierda-15004-La Coruña a la que los partícipes y beneficiarios podrán dirigirse para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos. Por último, otorgan, su consentimiento expreso para que dichos datos sean comunicados a la Comisión de Control del Plan de Pensiones, a los exclusivos efectos de que ésta pueda desarrollar las funciones que le son encomendadas en la normativa vigente. Idéntico consentimiento, y a los mismos efectos, otorgan los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones respecto de la Entidad Depositaria, sin perjuicio alguno del que adicionalmente en cada momento tengan expresado en favor de dicha Entidad por razón de las relaciones de cualquier otra naturaleza que mantengan con la misma.

## **CAPITULO IV REGIMEN DE APORTACIONES Y PRESTACIONES**

#### Artículo 20 - Sistema de financiación del Plan.

1. El sistema financiero-actuarial que adoptará el presente plan será la "CAPITALIZACION FINANCIERA INDIVIDUAL".

2. El valor de los derechos consolidados de los partícipes se determina como, la cuota parte del Fondo de Capitalización, constituido por las aportaciones definidas para jubilación, fallecimiento e invalidez, directas e imputadas, de los partícipes, y los rendimientos netos de gastos que éstos generen. Igual definición se aplicará para los derechos consolidados de los partícipes en suspenso.

3. El Plan de Pensiones no asume la cobertura de ningún riesgo relacionado con las prestaciones previstas, ni tampoco garantiza un interés mínimo a los partícipes.

Cuando se devenguen prestaciones en forma de renta que suponga la asunción de algún tipo de riesgo el Plan contratará el aseguramiento de dichas prestaciones con una entidad aseguradora, mediante la correspondiente póliza, cuyo tomador será el Plan de Pensiones representado por el Presidente de la Comisión de Control.

El valor de los derechos económicos de los beneficiarios que opten por la percepción de sus prestaciones en forma de renta asegurada coincidirá con el valor de provisiones matemáticas que el asegurador mantenga constituidas por el beneficiario.

#### Artículo 21 - Aportaciones al Plan.

1. Únicamente podrán realizar aportaciones al Plan de Pensiones:

- los partícipes.

- el promotor.

Estas aportaciones tendrán carácter irrevocable desde el momento de su pago.

Las aportaciones efectuadas al Plan se integrarán necesariamente en la cuenta que el Fondo mantenga en la Entidad Depositaria a la fecha de su pago.

2. Aportaciones de los partícipes:

Las aportaciones de los partícipes tendrán carácter voluntario y podrán ser:

a) **APORTACIÓN INICIAL VOLUNTARIA.** Cada partícipe, ya sea del colectivo A o B, fijará, de forma individual, la aportación voluntaria inicial que desee efectuar al plan de pensiones, ingresándolo, en este supuesto, en la forma que convengan con la Entidad Gestora.

El importe de esta aportación será como mínimo de 60 euros.

b) **APORTACIONES PERIÓDICAS VOLUNTARIAS A TRAVÉS DE DESCUENTO MENSUAL EN NÓMINA:** El partícipe, ya sea del colectivo A o del colectivo B, determinará de forma individual y voluntaria la aportación mensual que desee realizar al plan de pensiones. Esta aportación le será deducida de la nómina mensualmente por el Promotor, quien efectuará el abono de la misma en la cuenta que el Fondo mantenga en la Entidad Depositaria. Para ello, con carácter anual, deberá comunicar al Servicio de Personal de la Diputación

Provincial antes del 5 de Diciembre de cada ejercicio y con efectos 1 de enero a 31 de diciembre del ejercicio siguiente la cuantía de la aportación elegida.

c) APORTACIONES PERIÓDICAS VOLUNTARIAS A TRAVÉS DE CARGO EN CUENTA DEL PARTICIPE TITULAR DEL PLAN. El partícipe, ya sea del colectivo A o del colectivo B, determinará de forma individual la aportación que desee realizar al plan de pensiones así como la periodicidad con que desea efectuarla (mensual, trimestral, semestral o anual).

Esta aportación, cuyo importe será como mínimo equivalente a 360 euros anuales, será realizada directamente por el partícipe a través del cargo en la cuenta que designe ( PODRÁ SER UNA CUENTA ABIERTA EN LA ENTIDAD DEPOSITARIA O EN CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA).

d) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS ADICIONALES. Son aquellas que el partícipe, ya sea del colectivo A o del colectivo B, puede realizar a su voluntad, de forma única o no, y sin necesidad de acogerse a ninguna frecuencia o cuantía preestablecida. La decisión de efectuar el pago de aportaciones extraordinarias será comunicada por el partícipe a la Entidad Gestora del Fondo mediante el correspondiente Boletín, y el ingreso de la cantidad correspondiente en la cuenta del Fondo. El importe mínimo de la aportación extraordinaria será de 150 euros.

### 3. Aportaciones del Promotor:

El Promotor contribuirá al Plan de Pensiones con las siguientes aportaciones:

a) APORTACIÓN INICIAL: El Promotor efectuará una aportación inicial correspondiente al presupuesto del ejercicio 2002, por la cantidad que figura en la partida presupuestaria correspondiente a distribuir a partes iguales entre todos los partícipes pertenecientes al colectivo A del Plan (personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla) que hayan manifestado su voluntad de adhesión al plan desde su constitución.

b) APORTACIONES REGULARES ANUALES: Para anualidades sucesivas el Promotor efectuará:

b.1) Aportaciones anuales regulares a distribuir a partes iguales entre los partícipes pertenecientes al Colectivo A del Plan (personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla) que se encuentren en activo a 31 de Diciembre del año anterior al ejercicio correspondiente. Dicho pago se hará efectivo, por la Entidad promotora, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio.

La cuantía de esta contribución anual regular del Promotor vendrá determinada por el crédito consignado en el presupuesto del ejercicio correspondiente y los incrementos que mediante modificaciones de crédito se aprueben por el órgano competente de la Corporación Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la revisión al alza de dichas cantidades por acuerdo del Pleno de la Corporación u órgano competente de la Corporación Provincial.

El importe inicial del crédito consignado en el presupuesto del ejercicio correspondiente se destinará a la realización de las aportaciones anteriores.

b.2) En relación con los partícipes pertenecientes al colectivo A del Plan (personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla) que adquieran tal condición en un momento posterior a la constitución del mismo, la Diputación Provincial no realizará aportaciones, por esos nuevos partícipes, hasta el año natural inmediato siguiente a su fecha de adhesión al plan.



La Diputación Provincial realizará las modificaciones de crédito necesarias para la realización y pago de las aportaciones anteriores, que tendrán carácter adicional a las indicadas en el apartado b.1) anterior.

**c) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS ADICIONALES:** El Promotor efectuará al plan de Pensiones las aportaciones extraordinarias mencionadas en el apartado e) del artículo 14 de estas especificaciones u otras que se acuerden por el Pleno de la Diputación Provincial u órgano competente de la Corporación.

Las aportaciones extraordinarias adicionales de la Diputación Provincial se repartirán a partes iguales entre todos los partícipes del Plan de Pensiones pertenecientes al colectivo A del Plan (personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla) mencionado en el artículo 2 de las presentes especificaciones. No obstante, el reparto de las aportaciones extraordinarias mencionadas en el apartado e) del artículo 14 de las presentes especificaciones, destinadas a la asunción de gastos de funcionamiento imputables al Plan por el Promotor, se efectuará entre todos los partícipes del Plan de Pensiones pertenecientes al colectivo A y B del Plan, en proporción a la cuantía de los derechos consolidados medios individualizados de cada partícipe en el ejercicio anterior.

La cuantía de las aportaciones anuales sucesivas de la Diputación Provincial, mencionadas en el apartado b) anterior, garantizarán una aportación mínima por cada partícipe en una cuantía no inferior a la que resulte del reparto individual de la aportación inicial de la Diputación Provincial mencionada en el apartado a) anterior.

4. El cumplimiento de los anteriores compromisos de aportaciones por parte del promotor queda supeditado a la existencia y disponibilidad de crédito adecuado y suficiente y a su aprobación por el órgano competente.

En el proyecto de presupuesto de la Diputación Provincial de A Coruña figurarán los créditos necesarios para garantizar el pago de las aportaciones del promotor en las cuantías mínimas indicadas en los párrafos anteriores.

5. Los partícipes podrán combinar, tanto al causar alta en el Plan como durante su permanencia en el mismo, dichos sistemas de aportaciones.

6. El traspaso al Plan de los Derechos Consolidados de otros Planes de Pensiones no tiene el carácter de aportación, manteniendo, no obstante, su naturaleza de Derecho Consolidado.

#### Artículo 22 – Cuantía máxima de las aportaciones.

1. Dentro de cada año natural, la cuantía máxima de las aportaciones al Plan tanto directas como imputadas a un partícipe no podrán exceder los límites máximos de aportación establecidos, con carácter general y en función de la edad, en el texto refundido de la Ley o en disposición con rango de ley que modifique dichos límites.

El límite máximo legal para las aportaciones directas del partícipe al plan no afecta al traspaso de Derechos Consolidados provenientes de otro Plan de Pensiones.

2. Si la acumulación de las aportaciones directas al Plan realizadas por el partícipe con otras realizadas por el propio partícipe a otro u otros planes de pensiones superase el límite máximo legal para aportaciones directas, el partícipe tendrá que retirar los excesos de aportaciones del otro plan o planes

A tal fin, el partícipe comunicará a la Entidad Gestora las aportaciones realizadas por el mismo a otros planes de pensiones cuya Entidad Gestora no sea la misma que la de este Fondo de Pensiones.

3. La Entidad Gestora queda autorizada a suspender para un partícipe, dentro de cada año natural, el régimen de pago de las aportaciones periódicas a vencer o a no tramitar modificaciones al mismo o nuevas aportaciones extraordinarias cuando con el nuevo pago, junto con las aportaciones ya efectuadas por él en el año natural, se supere el mencionado límite, informando de ello al partícipe.

#### Artículo 23 - Modificación, suspensión y rehabilitación de aportaciones

##### *1. Modificación:*

Mediante comunicación escrita dirigida a la Entidad Gestora con quince días naturales de preaviso antes de la fecha habitual del cargo en cuenta, el partícipe podrá modificar su sistema de aportaciones voluntarias a través del cargo en cuenta en cuanto a importe, periodicidad o crecimiento de las mismas, sin efecto retroactivo.

Las aportaciones voluntarias establecidas a través de descuento en nómina establecidas para un determinado ejercicio solo se suspenderán en caso de que el promotor suspenda las aportaciones a favor de un partícipe perteneciente al Colectivo A por alguna de las situaciones recogidas en el artículo 7.2 de estas especificaciones o exista algún supuesto que impida la correspondiente detracción de nómina.

##### *2. Suspensión:*

Cuando el Promotor suspenda las aportaciones a favor de un partícipe perteneciente al Colectivo A por alguna de las situaciones recogidas en el artículo 7.2. de estas Especificaciones a dicho partícipe se le suspenderán de forma automática las aportaciones de carácter voluntario que se le descuentan en nómina pero podrá seguir efectuando aportaciones voluntarias a través de cargo en cuenta. Solo en el caso de que no realice ninguna aportación pasará a partícipe en suspenso manteniendo sus derechos consolidados en el Plan.

En caso de extinción de la relación funcionario o laboral, el partícipe deberá solicitar el traslado de sus derechos a otro plan en un plazo máximo de 3 meses. Si en este plazo el partícipe no ha comunicado el plan al que quiere movilizar, la Entidad Gestora, previa comunicación y requerimiento de dicha Entidad con una antelación mínima de 15 días al plazo mencionado, lo trasvasará al plan de pensiones establecido en la disposición adicional única de estas especificaciones.

3. El partícipe puede rehabilitar en cualquier momento el pago de aportaciones voluntarias a través de cargo en cuenta, previamente suspendido, mediante trámite similar al previsto para la incorporación de altas al plan. En el caso en que se rehabiliten las aportaciones obligatorias del promotor a un partícipe perteneciente al colectivo A tras la suspensión de las mismas, se activarán de forma automática las aportaciones de carácter voluntario a través de descuento en nómina que el partícipe hubiera establecido en su día.

#### Artículo 24 - Impago de aportaciones.

En caso de impago de las aportaciones del promotor, la Entidad Gestora del Fondo se lo comunicará a la Comisión de Control del Plan para que realice los trámites que considere oportunos.

#### Artículo 25 - Devolución de aportaciones.

La Entidad Gestora del Fondo podrá devolver al partícipe parte de las aportaciones ya pagadas, abonándoselas en la cuenta respectiva, en los siguientes casos:

a) Cuando el conjunto de las aportaciones directas de un partícipe a Planes de Pensiones supere en un año natural el límite máximo legal para aportaciones directas.

El partícipe deberá justificar a la Entidad Gestora la superación del citado límite mediante las certificaciones emitidas por aquellas Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones en los que se han producido las aportaciones que en conjunto originan la superación del límite.

Los excesos que se produzcan sobre la aportación máxima establecida podrán ser retirados antes del 30 de junio del año siguiente, sin aplicación de la sanción prevista en el artículo 36.4 del Texto Refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones

En ningún caso el pago de la devolución de aportaciones tendrá fecha de valor retroactiva.

La devolución se realizará por el importe efectivamente aportado en exceso, con cargo al derecho consolidado del partícipe. La rentabilidad imputable al exceso de aportación acrecerá al patrimonio del fondo de pensiones si fuese positiva, y será de cuenta del partícipe si resultase negativa.

b) Por errores en el proceso de cobro de aportaciones:

Cuando como consecuencia de errores en el proceso administrativo de cobro de aportaciones, o de modificación o suspensión de las mismas, resultaran indebidamente cargadas aportaciones en las cuentas de los partícipes, previa solicitud de éstos, la Entidad Gestora tramitará la devolución de las mismas, sin intereses.

Se considerará que se derivan de error administrativo las aportaciones que pudieran cargarse en la cuenta del partícipe durante el período que medie entre el acaecimiento de una contingencia y la comunicación de la misma a la Entidad Gestora del Fondo en que se encuentre integrado el Plan de Pensiones, salvo indicación en contrario por parte del partícipe.

c) Por traslado de derechos consolidados a otro plan:

Cuando un partícipe haya solicitado un traslado a otro plan y tuviese una cuota periódica pendiente de cargo, ésta podrá ser devuelta, no incluyéndose la misma en el importe de traslado, en aras de agilizar el proceso de movilización.

#### Artículo 26 - Contingencias cubiertas por el Plan.

Las contingencias cubiertas por el presente Plan de Pensiones, que dan origen al pago de prestaciones, son las siguientes:

a) *Jubilación.*

Para la determinación de esta contingencia se estará a lo previsto en el Régimen de Seguridad Social correspondiente. La contingencia de jubilación se entenderá producida cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente sea a la edad ordinaria, anticipada o posteriormente.

Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de la edad ordinaria de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social, en el momento en el que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación para ningún Régimen de la Seguridad Social. No obstante, podrá anticiparse la percepción de la prestación correspondiente a partir de los 60 años de edad, en los siguientes supuestos:

- a) Que haya cesado en toda actividad determinante del alta en la Seguridad Social sin perjuicio de que, en su caso, continúe asimilado al alta en algún régimen de la Seguridad Social.
- b) Que en el momento de solicitar la disposición anticipada no reúna todavía los requisitos para la obtención de la prestación de jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

A partir del acceso a la jubilación del partícipe las aportaciones que realice al Plan de pensiones que realice sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento. El mismo régimen se aplicará, cuando no sea posible el acceso a la jubilación, a las aportaciones que se realicen a partir de la edad ordinaria de jubilación o a partir del cobro anticipado de la prestación correspondiente.

Aquellos partícipes que, conforme al régimen de la Seguridad Social, se encuentren en situación de jubilación parcial podrán realizar aportaciones para la jubilación total o bien cobrar la prestación con motivo de la jubilación parcial, en este último supuesto el partícipe sólo podrá efectuar aportaciones para la contingencia de fallecimiento.

b) Incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez, determinadas conforme al Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

c) El fallecimiento del partícipe por cualquier causa. Esta contingencia se acreditará mediante el correspondiente Certificado de Defunción.

d) *El fallecimiento de un beneficiario* por cualquier causa que, en función de la modalidad de prestación que previamente se hubiese definido, genere el derecho a prestación a favor de su cónyuge, hijos, herederos o personas designadas por el beneficiario. Esta contingencia se acreditará mediante el correspondiente Certificado de

Defunción.

#### Artículo 27 - Prestaciones del Plan

Las prestaciones previstas por el Plan para cada una de las contingencias cubiertas por éste, serán las siguientes:

- a) Para la contingencia de jubilación: Prestación de jubilación
- b) Para la contingencia de invalidez: Prestación de incapacidad
- c) Para la contingencia de fallecimiento: Prestación por fallecimiento

#### Artículo 28 - Prestación de jubilación

El importe de esta prestación será igual a la cuota parte que al partícipe, en la fecha de su liquidación, le corresponda del Fondo de Capitalización que se constituirá para esta prestación con las aportaciones definidas indicadas en el artículo 20 de las presentes especificaciones más los rendimientos, netos de gastos, que éstas generen en el Fondo.

#### Artículo 29 - Prestación de incapacidad

El importe de esta prestación será igual a la cuota parte que al partícipe, en la fecha de su liquidación, le corresponda del Fondo de Capitalización que se constituirá para esta prestación con las aportaciones definidas indicadas en el artículo 20 de las presentes especificaciones, más los rendimientos, netos de gastos, que estas generen en el Fondo.

#### Artículo 30 - Prestación por fallecimiento

El importe de esta prestación causada por un partícipe será igual a la cuota parte que al partícipe, en la fecha de su liquidación, le corresponda del Fondo de Capitalización que se constituirá para esta prestación con las aportaciones definidas indicadas en el artículo 20 de las presentes especificaciones, más los rendimientos, netos de gastos, que éstas generen en el Fondo.

En el caso de fallecimiento de beneficiarios con modalidad de renta financiera temporal, el importe del fondo de capitalización pendiente de liquidar.

#### Artículo 31 - Prestaciones de los partícipes en suspenso

Los partícipes en suspenso tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

- a) Prestación de jubilación o equivalente: a partir del día en que tenga derecho de acuerdo con el artículo 25.a), el propio partícipe en suspenso cobrará un capital, o renta equivalente, cuyo importe será igual a la capitalización financiera de sus derechos consolidados a la fecha del cese, a la tasa real de rentabilidad que obtenga el Plan en el Fondo desde esa fecha hasta la fecha de liquidación de la prestación.

b) Prestación de fallecimiento: en caso de fallecimiento del partícipe en suspenso antes de alcanzar su fecha de jubilación, sus beneficiarios cobrarán un capital o renta equivalente cuyo importe será igual a la capitalización financiera de sus derechos consolidados a la fecha del cese, a la tasa real de rentabilidad que obtenga el Plan en el Fondo desde esa fecha hasta la fecha de liquidación de la prestación.

c) Prestación de invalidez: a partir del momento en que el partícipe cause baja por invalidez, éste cobrará un capital o renta equivalente cuyo importe será igual a la capitalización financiera de sus derechos consolidados a la fecha del cese, a la tasa real de rentabilidad que obtenga el Plan en el Fondo desde esa fecha hasta la fecha de liquidación de la prestación.

#### Artículo 32 - Modalidades de pago de las prestaciones.

1. Las prestaciones a las que los beneficiarios tienen derecho, como consecuencia de las contingencias indicadas en el artículo 25 anterior, podrán tener las siguientes modalidades:

a) *Capital.*

Percepción de pago único, pudiendo ser inmediato a la fecha de contingencia o diferido a un momento posterior. Su importe será igual al valor de los derechos consolidados del causante en el momento del devengo de la prestación.

En razón de una misma contingencia, un beneficiario solo podrá obtener una única prestación de esta modalidad

Si llegado el vencimiento, el beneficiario se opone al cobro del capital, o no señalase el medio de pago, la Entidad Gestora depositará su importe en una entidad de crédito a disposición o por cuenta del beneficiario, entendiéndose así satisfecha la prestación a cargo del Plan.

b) *Renta.*

Su importe dependerá del valor de los derechos consolidados, del causante en el momento de acreditar el derecho a la prestación, del tipo de renta a cobrar y de las tarifas que la Comisión de Control del Plan haya pactado con la Entidad aseguradora del pago de dichas rentas

c) *Mixta.*

Es una combinación de las dos modalidades anteriores.

2. El beneficiario del plan de pensiones o su representante legal deberá comunicar el acaecimiento de la contingencia a la Entidad Gestora, señalando en su caso la forma elegida para el cobro de la prestación, y presentar la documentación acreditativa que proceda según lo previsto en la normativa vigente, en el plazo de no superior a 6 meses desde que se hubiera producido la contingencia o desde su reconocimiento por la autoridad u organismo correspondiente. En el caso de fallecimiento, el plazo se contará desde que el beneficiario o su representante legal tuviesen conocimiento de la muerte del causante y de su designación como beneficiario, o desde que pueda acreditar su condición por disposición testamentaria u otros medios.

La comunicación y acreditación documental podrá presentarse ante las entidades gestora, depositaria o promotora del plan de pensiones, viniendo obligado el receptor a realizar las actuaciones necesarias encaminadas al reconocimiento y efectividad de la prestación.

3. Para los beneficiarios que decidan cobrar su prestación bajo la modalidad de renta, el Plan prevé los siguientes tipos:

- a) Rentas financieras temporales, sin ningún tipo de garantía.
- b) Rentas actuariales temporales con la garantía de interés mínimo.
- c) Rentas actuariales vitalicias con garantía de interés mínimo. Estas rentas podrán ser puras o reversibles en un determinado porcentaje.

4. Respecto de las rentas del apartado 3 anterior:

- En las rentas del tipo a), el propio beneficiario asume el riesgo de la obtención de la rentabilidad esperada y el Plan no precisa reservas patrimoniales ni margen de solvencia.
- Las rentas de los tipos b) y c) necesariamente estarán aseguradas por lo que el Plan tampoco precisará constituir por ellas reservas patrimoniales ni margen de solvencia. La elección de una renta de este tipo comporta la renuncia del partícipe ó beneficiario a revocar o alterar la designación de beneficiarios.

5. Los derechos económicos de los beneficiarios no podrán movilizarse salvo por terminación del plan de pensiones.

6. Las prestaciones del plan de pensiones tendrán el carácter de dinerarias.

#### Artículo 33 - Procedimiento y reconocimiento del pago de prestaciones.

1. Producida la contingencia determinante de una prestación, el titular beneficiario lo pondrá en conocimiento de la Entidad Gestora del Fondo, debiendo acompañar la información necesaria y la documentación acreditativa de su derecho a la prestación.

2. El plazo previsto de la comunicación no podrá ser superior al plazo máximo legal desde que se hubiera producido el reconocimiento de la contingencia por la autoridad u organismo correspondiente señalando la forma y momento elegidos para el cobro de la prestación.

3. La documentación referida será examinada por la Entidad Gestora, la cual podrá solicitar cuantos datos complementarios estime necesarios.

4. La Entidad Gestora notificará al beneficiario el reconocimiento de su derecho a la prestación, o su denegación en su caso, en el plazo máximo legal desde la recepción de toda la documentación. La denegación deberá ser motivada. Igual notificación cursará de forma simultánea a la Comisión de Control del Plan, a quien corresponde la supervisión del cumplimiento de las normas de este Plan. En dicho reconocimiento, se indicará la forma, modalidad y cuantía de la prestación, periodicidad y vencimientos, formas de revalorización, posibles reversiones y grado de aseguramiento o garantía.

5. Si el beneficiario optase por cobrar la prestación en forma de capital inmediato, la entidad gestora procederá a su abono en el plazo de siete días desde que aquel presentase la documentación correspondiente o en el plazo que determine la normativa vigente en cada momento.

El primer pago de una prestación en forma de renta, será efectuado dentro del plazo máximo legal establecido desde la recepción por la Entidad Gestora de toda la documentación necesaria para acreditar el derecho a su cobro.

6. Para cualquier reclamación que los beneficiarios puedan formular, se dirigirán a la Comisión de Control del Plan, a través de su Secretario, quien la incluirá en el orden del día de la reunión que se celebre. Esta reunión deberá celebrarse en un plazo máximo de veinte días desde la recepción de la reclamación y el acuerdo correspondiente se adoptará en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la reclamación. Del acuerdo adoptado al respecto de la reclamación presentada se dará traslado al beneficiario, así como a la Entidad Gestora del Fondo, en un plazo de diez días.

7. Una vez comunicada por el promotor a la Entidad Gestora el acaecimiento de una contingencia que pueda dar lugar al cobro de una prestación, y no comunicado esta hecho por ningún titular beneficiario, la Entidad gestora dará cuenta a la Comisión del Control del Plan esta circunstancia para su conocimiento.

#### Artículo 34 - Certificados de percepción de prestaciones.

1. Al cierre de cada año natural, la Entidad Gestora del Fondo remitirá a los beneficiarios un certificado en el que indicará el importe de la prestación percibida durante el año, así como las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. Asimismo, si el beneficiario opta por el cobro de una prestación en forma de renta, la Entidad Gestora del Fondo le entregará un certificado acreditativo de su condición en el que se especificarán las características (duración, forma de cobro, revalorización, ...) y cuantía de la renta. Si la renta está asegurada se indicará también la denominación de la Entidad Aseguradora y el número de contrato de seguro que garantiza al Plan la cobertura de la prestación.

## **CAPITULO V ORGANIZACION Y CONTROL**

#### Artículo 35.- La Comisión de Control del Plan.

1. El funcionamiento y ejecución del Plan de Pensiones serán supervisados por una Comisión de Control, formada por representantes del promotor, partícipes y, en su caso de los beneficiarios, de forma que se garantice la presencia de todos los intereses, respetándose en todo momento una representación paritaria del promotor y de los partícipes.

Los representantes de los partícipes ostentarán la representación de los beneficiarios del plan de pensiones. Cuando en el desarrollo del plan éste quedara sin partícipes la representación de los mismos corresponderá a los beneficiarios.



2. La Comisión de Control y, en su caso, la Comisión Promotora, estará compuesta por 10 miembros, de acuerdo con el siguiente reparto:

- Por el promotor: 5 miembros.
- Por los partícipes: 5 miembros.

3. El cargo de miembro de la Comisión de Control será gratuito

#### Artículo 36.- Funciones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control del Plan tendrá las siguientes funciones:

a) Supervisar el cumplimiento de las cláusulas del Plan en todo lo que se refiere a los derechos de los partícipes y beneficiarios.

b) Seleccionar el Actuario o Actuarios que deban certificar la situación y dinámica del Plan y seleccionar la entidad aseguradora para el aseguramiento de las prestaciones que se devenguen en forma de renta, a las que se refiere el artículo 19.3 de estas especificaciones. Designar el actuario independiente y, en su caso, aquellos profesionales independientes que sean precisos para la revisión financiero-actuarial del Plan conforme a la normativa en vigor

c) Nombrar los representantes de la Comisión de Control del Plan en la Comisión de Control del Fondo de Pensiones al que esté adscrito.

d) Proponer las modificaciones que estime pertinentes sobre aportaciones, prestaciones y otras variables, derivadas de las revisiones actuariales requeridas por la presente normativa. Deberá seguirse el procedimiento establecido en las especificaciones del propio Plan.

e) Supervisar la adecuación del saldo de la cuenta de posición del Plan, en su respectivo Fondo de Pensiones, a los requerimientos del régimen financiero del propio Plan.

f) Representar judicial y extrajudicialmente los intereses de los partícipes y beneficiarios del Plan ante la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones.

g) Proponer y, en su caso, decidir en las demás cuestiones sobre las que la legislación vigente le atribuya competencias.

#### Artículo 37.- Elección de los miembros de la Comisión de Control y de la Comisión Promotora.

1. Los representantes del Promotor en la Comisión de Control y en la Comisión Promotora del Plan serán designados directamente por éste, pudiendo ser removidos en cualquier momento, realizándose la oportuna comunicación a la Comisión de Control o a la Comisión Promotora respectivamente.

2. Los representantes de los partícipes en la Comisión de Control y en la Comisión Promotora del Plan serán elegidos por los órganos de representación del personal de la Diputación Provincial (Junta de Personal y

Comité de Empresa), garantizándose la presencia de los cinco sindicatos más votados en las elecciones a los citados órganos.

Estos representantes podrán ser removidos en cualquier momento, así como a consecuencia de procesos electorales de los citados representantes de los trabajadores realizándose la oportuna comunicación a la Comisión de Control o a la Comisión Promotora respectivamente. En todo caso dichas designaciones tendrán una duración máxima de cuatro años.

Los partícipes en suspenso no serán susceptibles de ser elegidos como miembros de la comisión de control.

#### Artículo 38.- Duración del cargo de miembro de la Comisión de Control.

La duración del cargo electo de miembro de la Comisión de Control será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

#### Artículo 39 - Funcionamiento de la Comisión de Control.

1. La Comisión de Control designará un Presidente a quien corresponderá convocar sus sesiones, dirigir las deliberaciones y asumir la representación de la misma. El voto del Presidente será de calidad en caso de empates.

2. Asimismo, designará un Secretario que levantará acta de las sesiones y llevará los libros de actas.

3. La Comisión de Control quedará válidamente constituida cuando, debidamente convocada, estén presentes al menos la mitad más uno de sus miembros. La representación de un miembro en la Comisión de Control sólo podrá ser delegada en otro miembro de la misma.

4. Los acuerdos de la Comisión de Control se adoptarán, al menos, por mayoría absoluta (la mitad más uno) de los miembros de la Comisión de Control presentes o representados. No obstante, los acuerdos y decisiones que afecten a la política de inversión del Fondo de Pensiones, en los términos recogidos en el artículo 32.2 del vigente Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, incluirán, al menos, el voto favorable de la mitad de los representantes de los partícipes en la Comisión de Control.

5. La Comisión de Control se reunirá: a) al menos, una vez cada trimestre, b) cuando así lo soliciten, como mínimo, el 25% de sus miembros y, c) cuando lo prevean estas especificaciones.

6. Las convocatorias de las reuniones de la Comisión de Control serán realizadas por el Secretario con la conformidad del Presidente y notificadas a los demás miembros de la Comisión con al menos una semana de antelación a la fecha prevista para la reunión por medio de carta o cualquier otro medio de comunicación con acuse de recibo, salvo que la reunión tenga carácter muy urgente, supuesto en que se efectuará con veinticuatro horas de antelación. Dicha convocatoria deberá contener el Orden del día previsto para la reunión.

No obstante lo anterior, la Comisión se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos sus miembros y los mismos acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

7. En caso de ausencia del Presidente, actuará como suplente del mismo, el miembro presente de la Comisión de mayor edad. En caso de ausencia del Secretario, actuará como suplente del mismo, el miembro presente de la Comisión de menor edad. Dichas suplencias quedarán reflejadas en el acta de la reunión correspondiente.

8. El orden del día será propuesto por el Secretario y Presidente o, en su caso, por los miembros o entidades que soliciten legalmente la convocatoria. No obstante, el orden del día de cada reunión podrá ser alterado, el día previsto para la reunión, si consta que todos los miembros estuvieran de acuerdo.

9. La Comisión Promotora tendrá el mismo funcionamiento y régimen de acuerdos que el establecido para la Comisión de Control.

## **CAPITULO VI MODIFICACION Y LIQUIDACION**

### Artículo 40.- Modificación del Plan de Pensiones.

1. La modificación del presente Reglamento del Plan de Pensiones podrá realizarse a instancias de, al menos, el 25% de los miembros de su Comisión de Control.

2. La propuesta de modificación requerirá:

a) Dictamen previo favorable de un actuario, siempre que dicha modificación afecte al sistema financiero del Plan.

b) Que el acuerdo sea tomado por mayoría de los dos tercios (2/3) de los miembros de la Comisión de Control.

3. En todo caso, cualquier cambio o modificación que afecte a las bases económicas del Plan o a la cuantía de la contribución y otras obligaciones del promotor no tendrá efecto hasta que dicho acuerdo sea ratificado por el Promotor.

4. En los demás supuestos en que la normativa vigente lo exija.

### Artículo 41.- Terminación del Plan de Pensiones.

1. Serán causas para la terminación, y posterior liquidación, del presente Plan de Pensiones:

a) El acuerdo de liquidación del Plan tomado por al menos el 75% de los miembros de la Comisión de Control.

b) Cualquier causa legalmente establecida.

2. En todo caso serán requisitos previos para la terminación del Plan la garantía individualizada de las prestaciones causadas y la integración de los derechos consolidados de los partícipes en otro Plan de Pensiones.

### Artículo 42 - Normas para la liquidación del Plan de Pensiones.

Decidida la terminación del plan de pensiones, su liquidación definitiva se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

a) La Comisión de Control del Plan, por medio de la Entidad Gestora, comunicará la terminación del Plan a todos los partícipes y beneficiarios con una antelación de tres meses.

b) Durante dicho período de tres meses los partícipes deberán comunicar a la Comisión de Control del Plan, a través de la Entidad Gestora, a qué Planes desean trasladar sus derechos consolidados.

c) Durante el mismo período, los beneficiarios deberán comunicar a la Comisión de Control del Plan, a través de la Entidad Gestora, a qué Planes desean trasladar sus derechos derivados de las prestaciones causadas.

d) Si llegada la fecha de terminación del Plan, algún partícipe o beneficiario no hubiera comunicado a la Comisión de Control lo indicado en los anteriores apartados b) y c), la Entidad Gestora procederá al traslado de sus derechos consolidados o derivados a otro Plan de Pensiones que haya sido seleccionado por la Comisión de Control.

e) Una vez trasladados los derechos consolidados de todos los partícipes y los derechos derivados de los beneficiarios, la Comisión de Control del Plan comunicará a la Entidad Gestora del Fondo al que estaba adscrito la terminación definitiva del Plan.

f) Finalmente, la Comisión de Control del Plan procederá a su disolución.

## **CAPÍTULO VII INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN**

### **Artículo 43.- Instancias de Reclamación**

Corresponde a la Comisión de Control la tutela y protección de los derechos de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones, debiendo cuidar que tales derechos sean respetados por la promotora del Plan, así como la gestora y la depositaria del Fondo de Pensiones y actuar de conformidad a los principios de buena fe, equidad y confianza recíproca.

Los partícipes y beneficiarios del Planes de Pensiones pueden dirigir sus reclamaciones a la Comisión de Control, cuando estimen que en la actuación de las Entidades Promotora, Aseguradora, Gestora o Depositaria hayan sufrido un tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado a Derecho.

Las reclamaciones se presentarán por escrito, debidamente firmadas por el reclamante o su representante legal. En las reclamaciones necesariamente se hará constar el nombre, apellidos, número del DNI o, en su defecto, los datos del documento que acredite fehacientemente la personalidad del reclamante, así como su domicilio y el nombre del Plan de Pensiones del que es partícipe o beneficiario.

Asimismo, la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria ponen a disposición de sus clientes su Servicio de Atención al Cliente en C/ Picavía, 8 1º Izda. de La Coruña, Fax 981.21.78.99 y San Andrés 135-137, 1º 15003 La Coruña, Fax: 981 202 494 , e-mail: [atencioncliente@caixagalicia.es](mailto:atencioncliente@caixagalicia.es) , respectivamente.

Dichos Servicios atenderán y resolverán conforme a la normativa vigente, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, las quejas y reclamaciones planteadas directamente o mediante representación acreditada por todos los partícipes o beneficiarios del plan de pensiones, cuando las mismas se refieran a intereses y derechos legalmente reconocidos relacionados con el desenvolvimiento del plan, ya deriven de estas Especificaciones, de la normativa reguladora de los Planes y Fondos de Pensiones, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos, en particular del principio de equidad.

Las quejas y reclamaciones se presentarán por escrito en cualquiera de las oficinas de la Entidad, por correo o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos siempre que éstos permitan su lectura, impresión y conservación, y respondan a los requisitos y características legales, establecidas en el Reglamento del Servicio de Atención al Cliente de BIAGALICIA o de Caja de Ahorros de Galicia, según se trate.

Una vez obtenida la resolución y agotada la vía de reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, en caso de mantener su disconformidad con el resultado del pronunciamiento o habiendo transcurridos dos meses desde la fecha de recepción sin que dicho Servicio haya resuelto, podrá el reclamante presentar su reclamación ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones en Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, fax 91 339 7113, cuyas decisiones, no obstante, no son vinculantes. Igualmente, podrá someterlas a los juzgados y tribunales competentes.

En todas las oficinas de BIAGALICIA y de Caja de Ahorros de Galicia abiertas al público y en la página web de esta última, sus clientes, usuarios o perjudicados, encontrarán a su disposición el Reglamento para la Defensa del Cliente correspondiente, que regula la actividad y el funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente y las características y requisitos de presentación y resolución de quejas y reclamaciones.

En las resoluciones se tendrán en cuenta las obligaciones y derechos establecidos en la normativa reguladora de los Planes y Fondos de Pensiones y la normativa de transparencia y protección de los clientes de servicios financieros (Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, Ley de Reforma del Sistema Financiero, Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, RD 303/2004 de 20-2 y Orden ECO 734/2004 de 11-3, Ley y Reglamento para la Defensa de Consumidores y Usuarios, Ley de Condiciones Generales de la Contratación).

#### Disposición adicional única.-

Durante la duración del contrato de gestión del Plan de Pensiones para el Personal de la Diputación Provincial adjudicado a BIA GALICIA DE Seguros y Reaseguros, S.A., como entidad gestora, y a CAIXA GALICIA, como entidad depositaria, aprobado por acuerdo plenario de 30/12/2002 de esta Diputación Provincial de A Coruña, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.c) de estas especificaciones, en caso de cese definitivo de la relación funcional o laboral, el plan de pensiones destinatario de la movilización, en caso de que el partícipe

no haya comunicado a la Gestora del plan al que lo quiere movilizar, será CAIXA GALICIA PLUS 30, Plan de Pensiones.

Disposición transitoria única.-

El pago de las aportaciones del promotor, mencionadas en el artículo 21.3 de estas Especificaciones, y referentes a la aportación inicial correspondiente al ejercicio 2002 [artículo 21.3.a)] y a la aportación regular anual [artículo 21.3.b)] correspondiente al ejercicio 2003, se realizará dentro del primer semestre del ejercicio 2003, y en relación con los partícipes pertenecientes al colectivo A del Plan (personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de plantilla) que se encuentren en activo a 31 de Diciembre del año 2002 y hayan manifestado su voluntad de adhesión al plan de pensiones desde su constitución.”

---

## **15.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL CUADRO DE PERSONAL.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

En relación con el asunto de referencia, y advertido error material en el Cuadro de Personal 2006, aprobado definitivamente por el acuerdo plenario de 23/02/2006, en el sentido de que donde dice: “Escala de Administración Especial.- Subescala Técnica.- Clase Técnicos superiores.... Ingeniero Vías y Obras; A-2...” debe decir: “Escala de Administración Especial.- Subescala técnica.- Clase técnicos superiores... Ingeniero Vías y Obras: A-3...”, de conformidad con el propio acuerdo adoptado y con el contenido de la Relación de Puestos de trabajo 2006; procediendo, por lo tanto, a su rectificación.

## **16.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN-AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE DOS CENTROS DE ACOPIO PARA LAS CALETAS DE PESCADORES DE LA ZONA NORTE Y SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ (ECUADOR).**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1º.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, con la entidad Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para la implementación de dos centros de acopio para las caletas de pescadores de la zona norte y sur de la provincia de Manabí (Ecuador).

2º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la ejecución del presente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DOS CENTRO DE ACOPIO PARA LAS CALETAS DE PESCADORES DE LA ZONA NORTE Y SUR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ (ECUADOR).

En A Coruña, a.....de.....de 2006

REUNIDOS

De una parte, Don Salvador Fernández Moreda, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, Don Manuel García Solaz, DNI 00632742-N, que interviene en este acto en nombre y representación de la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CIF Q2812001B, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Reyes Católicos, 4 – 28040 Madrid – España.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente convenio de colaboración, y

#### EXPONEN

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña, en sesión celebrada el día ..... de ..... de 2006, aprobó la suscripción de un convenio con la AECI, para la implementación de dos centros de acopio en las caletas de pescadores de la zona norte y sur de la provincia de Manabí – Ecuador, colaborando en la financiación de dicho proyecto con la aportación de 130.000,00 €.

Segundo.- La AECI, es un Organismo autónomo de los previstos en el artículo 43.1 a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica. Sus estatutos fueron aprobados por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre (BOE 301, de 16 de diciembre de 2000).

Tercero.- La AECI, a través de su Oficina Técnica de Cooperación en Ecuador (OTC), promueve en el citado país el “Proyecto de Desarrollo Local: Provincia de Manabí”, en colaboración con el Consejo Provincial de Manabí (Gobierno provincial), quien, para el desarrollo del citado proyecto, actúa a través de un organismo adscrito denominado Agencia de Desarrollo Provincial de Manabí.

Cuarto.- Dentro del Proyecto de Desarrollo Local “Provincia de Manabí” está previsto, entre otros extremos, la implementación de dos centros de acopio en las caletas de pescadores artesanales de la zona norte y sur de la provincia de Manabí, que permita mejorar la calidad del pescado que se comercialice y que los pescadores tengan mayor poder de negociación de precios. La aportación de la Diputación Provincial de La Coruña está orientada a financiar los estudios de factibilidad e impacto ambiental, así como a la dotación de equipamiento, mobiliario, herramientas e insumos para el funcionamiento de los centros de acopio.

Quinto.- La ejecución directa del objeto del presente convenio, que se circunscribe en el citado proyecto, estará a cargo de una Unidad de Gestión, cuyos responsables son los codirectores designados por el Consejo Provincial de Manabí (a través de la Agencia de Desarrollo) y por la AECI (a través de su OTC), y será la encargada de preparar los informes que serán presentados para su análisis y aprobación a la OTC-AECI-Ecuador y a la Diputación Provincial de La Coruña.



Por todo ello, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

La implementación de dos centros de acopio en las caletas de pescadores artesanales de la zona norte y sur de la provincia de Manabí, que permitan mejorar la calidad del pescado que se comercialice y que los pescadores tengan mayor poder de negociación de precios.

### SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) para financiar el 80% de los gastos relacionados con el proyecto con un presupuesto total de 162.500€, que se desglosa en los siguientes conceptos:

- Estudio del impacto ambiental (6.000 €)
- Adquisición del siguiente material, por importe de 95.883€:
  - Contenedor frigorífico
  - Fábrica de hielo
  - Cámara de frío y silo de hielo
  - Grupo electrógeno
  - Depósito de superficie, para alimentación del grupo electrógeno
  - Depósito de superficie de 2000 litros de capacidad para agua, como reserva para la alimentación de la fábrica de hielo
  - Motobomba gasoil
  - Motobomba agua
  - Equipo básico de laboratorio
  - Balanzas de precisión
  - Instalaciones eléctricas
  - Mesas de acero para desviscerado
  - Mobiliario de recepción y bodega y mobiliario del área de capacitación
- Transporte e instalación de material relacionado anteriormente, por importe de 30.117€, así como mano de obra para la ejecución de las obras de adaptación de las instalaciones, por importe de 30.500€.

La entidad AECEI, a través de su OTC en Ecuador, se compromete a realizar las actuaciones necesarias para que las actividades objeto del proyecto se desarrollen durante este año 2006/ 2007, en colaboración con la Agencia de Desarrollo Provincial de Manabí, organismo adscrito al Consejo Provincial de Manabí-Ecuador.

En el caso de que la prestación no se realice por la propia entidad, ésta se compromete, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la realización de las obras, a solicitar, al menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se materializará en 4 plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad AECEI.

El primer plazo, por importe del 25%, a la firma del convenio.

El segundo, tercero y cuarto plazo, cada uno de ellos por el 25%, previa la presentación de la siguiente documentación:

- Informe del representante legal en el que se indiquen las actuaciones realizadas y los gastos efectuados.
- Facturas, nóminas, recibos y otras piezas justificativas de gastos realizados en la prestación de servicios previsto en el programa.

Las transferencias bancarias correspondientes se materializarán previos los informes del servicio de Planificación, del servicio de Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos Provinciales.

La AECEI acreditará documentalmente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales con la Hacienda Pública estatal y la Seguridad Social. La acreditación de estar al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación se determinará de oficio por la propia Diputación, a través de su Servicio Provincial de Recaudación.

Para la realización del pago del segundo plazo de los previstos, la Diputación queda autorizada para solicitar, en nombre de la AECEI, las acreditaciones mencionadas en el párrafo anterior.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

La entidad AECEI, a través de su OTC en Ecuador, se compromete a poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste del proyecto financiado.

### TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.

### CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta la terminación de la actividad objeto de financiación. En ningún caso el convenio surtirá efectos más allá del 31 de diciembre de 2007.

### QUINTA: INTERPRETACIÓN

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

### SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente convenio y dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de las cláusulas en él establecidas.
- La aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos de los en él determinados.
- La falta de justificación del empleo de las cantidades percibidas.

En caso de solicitarse el reintegro, la aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## ANEXO

<b>PRESUPUESTO DETALLADO DIPUTACIÓN DE CORUÑA*</b>			
<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Características</b>	<b>Coste (€)</b>
2	Contenedor refrigerado	Contenedor refrigerado de 40 pies (12.19 m largo x 2.43 m ancho x 2.59 m alto) para almacenar pesca fresca	16.667
2	Contenedores secos (Standard)	Contenedor de 40 pies (12.19 m largo x 2.43 m ancho x 2.59 m alto) a ser empleado como aula para capacitación y talleres	3.000
2	Contenedores secos (Standard)	Contenedor de 20 pies (6.05 m largo x 2.43 m ancho x 2.59 m alto) a ser empleado para el funcionamiento de oficinas	2.000
2	Contenedores secos insulated	Contenedor de 20 pies (6.05 m largo x 2.43 m ancho x 2.59 m alto) a ser empleado como fabrica de hielo	2.000
2	Fabricas de hielo	Producción de 5 toneladas/día	33.332
2	Grupo electrógenos bombas de agua y materiales anexos	Grupo generador de 68 KW abierto Bombas de ½ a 1 pulgada	30.333
2	Balanzas electrónicas	Capacidad 300 kg, resolución 50 gr.	1.167
2	Tanques	Para almacenaje de diesel capacidad de 5.000 litros	1.500
2	Tanques	Para almacenaje de agua capacidad de 5.000 litros	1.500
40	Sillas pupitre con brazo	Para las capacitaciones	2.600
4	Escritorios en L con gaveta	Para labores administrativas	1.617
2	Pizarras móviles	Para labores de capacitación	167
1	Transporte	Transporte equipos vía marítima y terrestres hasta lugar de destino	16.500
1	Estudios varios	Estudios de impacto ambiental	6.000
1	Montaje de equipos, y acometidas	Instalación y puesta en marcha del sistema	13.617

	<b>pruebas iniciales</b>		
	<b>Mano de obra</b>	<b>Ejecución de las obras en el terreno</b>	<b>30.500</b>
<b>TOTAL €</b>			<b>162.500</b>

T/C: 1.20 \$ = 1 €

\* El presente cuadro refleja una aproximación del presupuesto detallado.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo plenario de de julio de dos mil seis.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha indicados.

El representante de la Diputación Provincial  
de A Coruña

El representante de la AECI

Fdo. Salvador Fernández Moreda

Fdo. Manuel García Solaz

**17.- APROBACIÓN CONVENIO FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN-DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL I CONGRESO TÉCNICO DE EMPRESARIOS “EL FUTURO DE LOS EMPRENDEDORES GALLEGOS”.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1º.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, con la entidad Fundación Galicia Emigración para la celebración del I Congreso Técnico de Empresarios “El futuro de los emprendedores gallegos”, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con una aportación provincial máxima de 15.000 €, 75% del presupuesto total a financiar.

2º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la ejecución del presente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA LA CELEBRACIÓN DEL I CONGRESO TÉCNICO DE EMPRESARIOS “O FUTURO DOS EMPRENDEDORES GALEGOS”.

En A Coruña a de julio de dos mil seis.

## REUNIDOS

De una parte, la Fundación Galicia Emigración, actuando en nombre y representación de la misma el Ilmo. Sr. Secretario General de Emigración, D. Manuel Luis Rodríguez González, conforme a las facultades que le son atribuidas en el artículo 20 de los Estatutos de la Fundación y en su calidad de Presidente de la misma.

De otra parte, la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en nombre y representación de la misma su Presidente, D. Salvador Fernández Moreda, al amparo de las competencias que para vincularse en este acto se le confieren en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, y en la Ley 5/97 de la Administración Local de Galicia.

## EXPONEN

Primero.- Que la Fundación Galicia Emigración conforme al artículo 1 de sus estatutos, se constituye como una organización de naturaleza fundacional, de interés gallego, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de forma duradera a la realización de los fines de interés general propios de la entidad.

Segundo.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación Galicia Emigración tiene como objeto promover, incentivar y ejecutar cuantas acciones se orienten a la potenciación y difusión de la galleguidad en cualquier parte del mundo, en especial en los lugares donde estén radicadas las Comunidades Gallegas, a través, entre otras, de acciones tendentes a apoyar a los gallegos y a sus descendientes que residan fuera de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que la Diputación Provincial de A Coruña, en su función de apoyo a los municipios de la provincia muestra una especial sensibilidad en relación a la situación de los vecinos que residen fuera de Galicia, en especial en los países de Iberoamérica. Por otro lado, la Diputación Provincial de A Coruña está interesada en colaborar con la Fundación Galicia Emigración en la promoción de la presencia del empresariado gallego en el exterior, y mediante la aportación a favor de esta Fundación de una ayuda económica en los términos definidos en el presente Convenio.

En virtud de todo lo expuesto, y en el ejercicio de competencias que les son propias, las partes intervinientes están interesadas en establecer el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Galicia Emigración relativa a la celebración del I Congreso Técnico de Empresarios “O futuro dos emprendedores galegos” que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo (Uruguay) en el mes de noviembre de 2006.

## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES Y PRESUPUESTO

La Fundación Galicia Emigración, en ejecución del presente convenio, se compromete a:

Realizar las actividades necesarias para la organización del I Congreso Técnico de Empresarios “O futuro dos emprendedores galegos”, entre las que se encuentran las que a continuación se indican con su desglose presupuestario

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Asesoramiento técnico en eventos empresariales	6.000
Apoyo logístico en la organización de congresos Internacionales	6.000
Acciones de difusión y traslados de todo el equipo	6.000
Elaboración e impresión de materiales (imprenta, Papelería y cafetería)	2.000

Los importes presupuestados podrán sufrir variaciones a causa de imprevistos o por necesidades sobrevenidas en la ejecución de las actividades referenciadas.

Remitir a la Diputación Provincial un informe comprensivo de los gastos realizados y objetivos alcanzados en ejecución del presente Convenio.

El presente programa, que cuenta con un presupuesto de veinte mil euros (20.000,00), se financiará con cargo a los presupuestos para el 2006 de la Diputación Provincial de A Coruña y de la Fundación Galicia Emigración de acuerdo a lo siguiente:

Entidades financiadoras	Aplicación presupuestaria	Importe	% s/ total
Diputación de A Coruña	0104/463C/489.01	15.000,00	75
Fundación Galicia Emigración	Transf. Y subvenciones	5.000,00	25

## TERCERA.- LIBRAMIENTO DE LAS APORTACIONES

La aportación de la Diputación Provincial de A Coruña será desembolsada del siguiente modo:

- Se librará a la firma del convenio un anticipo correspondiente al 80% del importe total de la aportación, para hacer frente a los gastos inaplazables

derivados del presente convenio y dado el carácter no lucrativo de la entidad ejecutora. Previa a la transferencia, la Fundación remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado. Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida, en su caso.

b) El importe restante será abonado una vez finalizado el período de vigencia del convenio, previa presentación por parte de la Fundación de la siguiente Documentación:

- Certificación, firmada por la Directora-Gerente de la Fundación Galicia Emigración, del gasto realizado en ejecución del presente convenio. En dicha certificación constará el importe del gasto realizado y su aprobación así como que la ejecución de dicho gasto se realizó conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del presente convenio y a los acuerdos de la Comisión de Seguimiento y Control. A la certificación se adjuntará listado de los conceptos de gasto y los correspondientes importes.
- Declaración del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la actividad objeto de la ayuda, de las distintas Administraciones Públicas competentes o cualquiera de sus organismos, entes o sociedades.
- Acreditación documental de estar al corriente en las obligaciones tributarias y sociales y de no tener pendiente de pago ninguna deuda por ningún concepto con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, con la Hacienda Pública estatal y la Seguridad Social.
- Asimismo, la Fundación Galiza Emigración deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña, situación que determinará de oficio la propia Diputación, a través del Servicio Provincial de Recaudación.
- En el caso de que las actividades no se presten por la propia Fundación ésta se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la realización de los servicios o adquisiciones, a solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

No obstante lo previsto en el apartado a), la Fundación podrá optar por emitir a la Diputación de A Coruña con carácter previo a cada pago la documentación justificativa correspondiente, en este caso no tendrá obligación de prestar la susodicha garantía.

La Diputación Provincial de A Coruña financiará únicamente el 75% de los importes justificados por la Fundación, con el límite de aportación total de 15.000. En el caso de



que no se justificara la totalidad de los gastos, se abonará el 75% de la cantidad realmente justificada.

El importe de la aportación de la Diputación de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos no podrá superar el importe total de los gastos realizados. La aportación provincial se minorará en una cantidad equivalente al exceso de financiación recibida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio, la Fundación Galicia Emigración deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades percibidas con carácter previo a la realización de los correspondientes pagos que no fueran adecuadamente justificados o no fueran justificados en el plazo señalado sin que medie solicitud de prórroga, con los intereses de demora que le fuesen de aplicación.

Para el abono de las aportaciones de la Diputación Provincial se requerirá el informe previo de los servicios de Planificación, desenvolvimiento Territorial y Unión Europea, servicio de Patrimonio y Contratación y de Fiscalización de la Intervención General.

#### CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente Convenio se integrarán, se interpretarán y se resolverán motivadamente por una Comisión paritaria integrada por igual número de técnicos que designen al efecto la Diputación Provincial de A Coruña y la Fundación Galicia Emigración. La susodicha Comisión será presidida por un representante de la Diputación Provincial de A Coruña.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la aplicación del presente convenio de colaboración, no resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento de Control, serán resueltas por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

#### QUINTA.- DIFUSIÓN

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio figurará de forma expresa la imagen corporativa de las entidades firmantes.

#### SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en él.
- La aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos a los determinados en el mismo.
- La falta de justificación del empleo de las cantidades recibidas.

Para todo lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### SÉPTIMA.- VIGENCIA

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

Y en prueba de la plena y voluntaria conformidad de los intervinientes con las estipulaciones arriba consignadas, ambas partes firman y rubrican el presente instrumento convencional, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL

EL SECRETARIO GENERAL DE  
EMIGRACIÓN

Fdo. Salvador Fernández Moreda

Fdo. Manuel Luis Rodríguez González

#### **18.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL-ASOCIACIÓN “GALIZA POR PALESTINA” PARA MEJORAR LAS CONDICIONES MÉDICO-SANITARIAS EN CISJORDANIA-PALESTINA.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1º.- Aprobar la formalización de un convenio, cuyo texto se adjunta, con la entidad Asociación “Galicia por Palestina” para mejorar las condiciones médico-sanitarias en Cisjordania-Palestina, con una aportación provincial máxima de 51.000 €, 100% del presupuesto total a financiar.

2º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la ejecución del presente acuerdo.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y ASOCIACIÓN “GALIZA POR PALESTINA”, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES MÉDICO-SANITARIAS EN CISJORDANIA-PALESTINA**

En A Coruña, a.....de.....de 2006

## REUNIDOS

De una parte, Don Salvador Fernández Moreda, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, Don Xoán Gabeiras Vérez, Dni 76.402.337-V, que interviene en este acto en nombre y representación de la Asociación “GALIZA POR PALESTINA”, CIF G-70003397, con domicilio a efectos de notificaciones en Rúa Cancela de Afora, 11 – baixo, Cp 15005, A Coruña.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente convenio de colaboración, y

## EXPONEN

Primero.- El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2006, que incluía, entre otras previsiones, la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación “Galiza por Palestina”, por importe de 51.000 €, para la adquisición de medicamentos, fungibles e instrumental, para mejorar las condiciones médico-sanitarias en Cisjordania-Palestina. En el Bop núm. 140, de 20.06.06, se publicó el anuncio de aprobación definitiva del citado expediente de modificación presupuestaria, lo que determina su entrada en vigor.

Segundo.- La Asociación “Galiza por Palestina” es una entidad privada sin fines de lucro que, de acuerdo con el art. 4 de sus estatutos, tiene entre sus fines estudiar, elaborar y llevar a buen fin proyectos y programas de desarrollo de Palestina, así como obtener fondos para financiarlos.

Tercero.- En este caso, la Asociación “Galiza por Palestina” pretende colaborar en la ejecución de un proyecto de ayuda humanitaria, a cargo de la organización palestina “Comités de Trabajo para la Salud (HWC, de las siglas inglesas de Health Work Committees), orientado a mejorar las condiciones médico-sanitarias en los territorios ocupados de Cisjordania-Palestina.

Cuarto.- La HWC es una organización no gubernamental palestina, ejecutora directa del proyecto, fue creada en 1985 con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población palestina en el ámbito de la salud. Sus principales líneas de actuación son la prestación de servicios sanitarios de atención primaria, así como programas específicos de atención materna e infantil.

Por todo ello, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en la financiación de la adquisición de medicamentos y fungibles, por parte de la HWC, con el fin de distribuirlos en las clínicas y servicios médico-sanitarios con que esta entidad cuenta en los territorios ocupados de Palestina, así como en la adquisición de equipamiento sanitario para su clínica de Beit Sahour, en Cisjordania-Palestina, para mejorar su dotación e infraestructura.

### SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para la adquisición, por parte de la HWC, de medicamentos y fungibles, según detalle que acompaña a la documentación del proyecto, por importe de 6.000 €, lo que supone una aportación del 100% del total.

Así mismo, la Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) para la adquisición, por parte de la HWC, de equipamiento destinado a mejorar la dotación e infraestructura de su clínica de Beit Sahour, en Cisjordania-Palestina, según el siguiente detalle: Tabla de operaciones 25.000€, Urofluometer 5.000€, Spirometer 5.000€, Microscopio de laboratorio 2.000€, Monitor de pacientes 4.000€ y Máquina de autoclave 4.000€, lo que hace un total 45.000€, siendo la aportación de la Diputación equivalente al 100%, de conformidad con lo dispuesto en la Base 49.3.C de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio.

La Asociación Galiza por Palestina se compromete a colaborar con los Comités de Trabajo para la Salud (HWC), supervisando que se llevan a cabo las adquisiciones del material previsto por parte de la HWC, comprobando su distribución, instalación y funcionamiento, así como a transferirle los fondos necesarios para materializarlos y a velar por el total cumplimiento del objeto del presente convenio.

En el caso de que la prestación no se realice por la propia entidad, ésta se compromete, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la realización de las obras, a solicitar, al menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se materializará mediante las siguientes transferencias bancarias a la cuenta designada por la Asociación Galiza por Palestina:

1ª transferencia: 25.500 € (50% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa a la transferencia, la Asociación Galiza por Palestina remitirá a la Diputación garantía

suficiente equivalente al importe anticipado, en los términos de la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de A Coruña.

2ª transferencia: 25.500 € (50% restante) previa la presentación de:

- Informe del representante legal en el que se indiquen las actuaciones realizadas y los gastos efectuados.
- Facturas, recibos y otras piezas justificativas de gastos realizados en la ejecución del proyecto.
- La Asociación Galiza por Palestina deberá de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la prestación de las correspondientes certificaciones.
- Asimismo, la Asociación Galiza por Palestina deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de A Coruña, situación que determinará de oficio la propia Diputación, a través del Servicio Provincial de Recaudación.

Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

No obstante lo indicado para el sistema de pagos, la entidad beneficiaria podrá optar por remitir con carácter previo la documentación justificativa correspondiente, en cuyo caso no tendrá obligación de prestar la garantía mencionada y podrá tramitarse un pago equivalente a la cantidad justificada.

El importe de la aportación de la Diputación de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos, no podrá superar el importe total de los gastos realizados.

En el caso que no se justificara la totalidad de los gastos, se minorará la aportación de la Diputación de A Coruña, abonándose el 100% de la cantidad realmente justificada.

La falta de justificación en el plazo señalado, sin que medie solicitud de prórroga, dará lugar al reintegro del importe percibido y no justificado, a lo que se añadirá el correspondiente interés de demora, desde la fecha de aportación del primer plazo.

Las transferencias bancarias correspondientes se materializarán previos los informes del Servicio de Planificación, Desarrollo territorial y Unión Europea, Patrimonio y Contratación y servicio de Fiscalización.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

La entidad Asociación Galiza por Palestina se compromete a poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda

percibida minore el coste del proyecto financiado.

#### TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al Servicio de Planificación, Desarrollo territorial y Unión Europea.

#### CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta la terminación de la actividad objeto de financiación. En ningún caso el convenio surtirá efectos más allá del 31 de marzo de 2007.

#### QUINTA: INTERPRETACIÓN

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

#### SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo. La entidad Asociación Galiza por Palestina deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que, percibidas con carácter previo a la realización de la actividad financiada, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

#### ANEXO: PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción	Precio (€)
Tabla de operaciones	25.000€
Uroflurometer	5.000€
Spirometer	5.000€
Microscopio de laboratorio	2.000€
Monitor de pacientes	4.000€
Máquina de autoclave	4.000€
Medicinas	3.000€
Fungibles	3.000€

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo plenario de fecha...

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Presidente de la Diputación Provincia de A Coruña  
Fdo. Salvador Fernández Moreda

El Presidente de la Asociación Galiza por Palestina  
Fdo. Xoan Gabeiras Pérez

### **19.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL-CENTRO ARZUANO MELIDENSE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “NOSO LAR”.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

1º.- Aprobar la formalización de un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, con la entidad Centro Arzúa Melidense de la República Argentina para la realización del proyecto Noso Lar, con una aportación provincial máxima de 30.000 €, 100% del presupuesto total a financiar.

2º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la ejecución del presente acuerdo.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL CENTRO ARZUANO MELINDENSE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO NOSO LAR**

En A Coruña, a XX de XXX de 2005

#### **REUNIDOS**

De una parte D. Salvador Fernández Moreda, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, Don César Roberto Pampín, que interviene en este acto en nombre y representación de la Sociedad Civil “Centro Arzuano Melidense”, cuyo domicilio social se halla en Cochabamba 3245, ciudad de Buenos Aires (Argentina), entidad sin ánimo de lucro constituida en 1.935 como asociación civil al amparo de la legislación de la República de Argentina, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 36-B de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente convenio de colaboración.

## EXPONEN

Primero:

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, siendo competencias propias, entre otras, las de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

El Centro Arzuano Melidense, en adelante Centro Gallego, es una asociación civil sin ánimo de lucro, con fines culturales y recreativos, entre sus propósitos figuran los de fomentar los lazos de fraternidad entre sus asociados y los de éstos con los argentinos y cooperar en el progreso moral e intelectual de los mismos, y secundar toda acción de progreso de la colectividad gallega.

Segundo:

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

Tercero:

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, trae consigo que muchas de las entidades sociales constituidas por los ciudadanos gallegos estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica.

Cuarto:

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar la pervivencia de las entidades asociativas gallegas con el afán de ayudar a una mejor calidad de vida, especialmente para aquellos que están más necesitados, y mejorar la divulgación de los valores culturales gallegos.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar el mantenimiento de vínculos con la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Realización del proyecto “O Noso Lar”, consistente en efectuar reformas en el local social del Centro Gallego.

### SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación se compromete a aportar la cantidad de 30.000€ para la realización de reparaciones en el local social del Centro Gallego, 100% del presupuesto de la actuación a financiar.

El Centro Gallego se compromete a realizar las obras de adaptación y mejora del centro social sito en Cochabamba 3245 en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD / OBRA	COSTE
Depósito planta alta Revoque, solados y zócalos, pintura, calefactor, iluminación y ventiladores	2.252,26€
Quincho planta baja Revoque, pulido piso, solías, termostato, ventiladores, pintura y cerramientos aluminio	4.094,38€
Patio exterior Cerramiento, baranda y pasamano escalera, revoque, iluminación y canaleta	5.870,77€
Patio cubierto Ventilación, pulido piso, cambio vidrios y cerramiento aluminio	1.977,66€
Circulación y salón Placards, puerta 2 hojas, pintura, guarda de madera, techo policarbonato y cerramiento aluminio	6.398,63€
Secretaría Tabique divisorio, pintura y refacción baño	4.851,56€
Fachada exterior frente Remodelación completa frente P.B. y P. alta	4.554,74€
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00€</b>

La entidad beneficiaria se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la realización de las adquisiciones, a solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y

economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación, se materializará mediante la remisión a la beneficiaria de los siguientes cheques bancarios:

- 1ª transferencia: 7.500€ (25% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa la transferencia, la entidad remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado.
- 2ª transferencia: 7.500€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados por importe superior a 7.500€.
- 3ª transferencia: 7.500€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados por importe superior a otros 7.500€.
- 4ª transferencia: 7.500€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados por importe superior a otros 7.500€.

El Centro Gallego se compromete a remitir como documentación justificativa de la realización de las obras:

- Informe del Presidente de la entidad en el que se identifiquen las obras realizadas.
- Factura, recibos y otras piezas justificativas de las adquisiciones realizadas.

No obstante lo indicado para el sistema de pagos, la entidad beneficiaria podrá optar por remitir con carácter previo al primer pago (1ª transferencia) la documentación justificativa correspondiente, en cuyo caso no tendrá obligación de prestar la garantía mencionada. De no optar por presentar garantía suficiente para el cobro del primer plazo y presentar la justificación de los gastos correspondientes, en el último pago a realizar deberán justificar únicamente gastos por importe de los últimos 7.500€.

Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

En el caso que no se justificara la totalidad de los gastos, se minorará la aportación de la Diputación de A Coruña, abonándose el 100% de la cantidad realmente justificada.

La falta de justificación en el plazo señalado, sin que medie solicitud de prórroga, dará lugar al reintegro del importe percibido y no justificado, a lo que se añadirá el correspondiente interés de demora, desde la fecha de aportación del primer plazo.

Las correspondientes transferencias bancarias se materializarán previos los informes del servicio de Planificación, Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos Provinciales.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

El Centro Gallego se compromete a:

1º: A comunicar a todos sus socios la financiación de la obra con cargo a los presupuestos de la Diputación, dejando constancia pública de ello a la finalización de la misma.

2º: A poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida en que la ayuda percibida minore el coste de la obra financiada. La aportación de la Diputación no podrá superar, en concurrencia con otros ingresos, el importe total de los gastos realizados.

3º: A destinar el local reformado al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años. El incumplimiento de la obligación de destino será causa de reintegro de la subvención percibida en los términos establecidos en la legislación española.

#### TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.

#### CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará en vigor para el año 2.006 hasta la terminación de las obras a financiar. En ningún caso el convenio surtirá efectos más allá de 31 de diciembre de 2007.

#### QUINTA: INTERPRETACIÓN.

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

#### SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

El Centro Gallego deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización de la actividad financiada, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo plenario de (fecha).

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Presidente de la Diputación Provincia de A Coruña  
Fdo. Salvador Fernández Moreda

El Presidente del Centro Arzuano Melidense  
Fdo. César Roberto Pampín

## **20.- APROBACIÓN PRIMERA ANUALIDAD “PLAN PILOTO MEJORA CALIDAD TURÍSTICA DE PORTODEMOUROS MEDIANTE CONVENIO DIPUTACIÓN-CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA DE LA XUNTA DE GALICIA.**

Por unanimidad se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

Aprobar las actuaciones de la primera anualidad del Plan piloto de mejora de la calidad turística de Portodemouros instrumentando a través del convenio administrativo firmado entre la Consellería de Innovación e Industria, y la Diputación Provincial de A Coruña en concordancia con la relación aprobada por la Comisión de Seguimiento del Plan en la sesión de 10.07.2006.

La relación de las actuaciones es la siguiente:

ACTUACIONES PRIMERA ANUALIDAD	PRESUPUESTO
Gerencia	60.000.-
Punto de información turística	250.000.-
Imagen de marca y manual de identidad corporativa	14.000.-
Plan de calidad (1ª fase)	25.000.-
Valorización de recursos turísticos	12.000.-
Comunicación y Promoción	35.000.-

Rutas turísticas por el embalse de Portodemouros	140.000.-
Estudio ente gestor	14.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>550.000.-</b>

La cantidad imputada al Plan en la presente asignación asciende a 550.000.- € cuya financiación se realizará con la siguiente distribución:

Diputación Provincial	300.000.-
Consellería de Innovación e Industria	250.000.-

La cantidad imputable a la Diputación deberá ser abonada con cargo a la Partida 0305/751.A/628.02.

## **ACTUACIÓN DE CONTROL MOCIONES**

### Sr. Bello Costa

Hay una moción del Partido Popular, del Grupo provincial del Partido Popular que se distribuyó además con la documentación del Pleno, relativa a la subvención y supresión del peaje al tramo A Coruña-Sabón-Arteixo, de la autopista de peaje AP-55, que hay que proceder a la votación de urgencia, pero al mismo tiempo hay también otra moción que presentan los Grupos provinciales del PsdeG-PSOE y del BNG, relativa también a la supresión del peaje de la AP-55, que si hay alguna posibilidad de fundirse, se funden, en el transcurso del debate, o si no, lo que si pediría es que se votara la urgencia de las dos mociones y que se procediera a un único debate.

Se procede a votar la urgencia de las mociones y se aprueba por unanimidad.

### Sr. Pose Miñones

Esta moción que presenta el Grupo Popular viene un poco a raíz precisamente del punto 9 que acabamos de aprobar todos los grupos. En este momento, dado que creemos que debe de ser tratada en este foro de esta Diputación, yo creo que este momento, a lo mejor, no lo volvemos a tener por las circunstancias, ya digo, del punto que acabamos de aprobar todos los grupos.

La exposición de motivos es la siguiente:

Debido al reciente acuerdo entre Autopistas del Atlántico, la Concesionaria Española S.A., el Ministerio de Fomento y la Xunta de Galicia, para la supresión de los peajes de Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala, es evidente el trato diferente de tres

casos bien similares, como bien se dice en el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo. Se acuerda la supresión del peaje de los citados tramos, con las siguientes motivaciones:

En el decimotercero apartado dice que los tráficos entre Vigo e O Morrazo tienen también una naturaleza eminentemente metropolitana, de fuerte impacto social, a la que cabría añadir la ausencia de una alternativa equivalente al recorrido por la autopista AP-9, tal como se desprende de una simple visión morfológica de la Ría de Vigo. En el caso de la conexión de A Coruña-A Barcala, si bien existen vías alternativas con longitudes de recorrido similares, la capacidad de éstas hace de las mismas una posibilidad teórica sin aplicación práctica.

Es evidente que todo lo anterior sería también aplicable al tramo Arteixo-A Coruña, por que es también una parte de área metropolitana creo que muy considerada, no es una parte cualquiera, sino que la existencia del propio Polígono Industrial de Sabón, que es el motor de toda el área metropolitana, yo diría que de una gran parte de Galicia, y la actual construcción del Puerto Exterior, y dado el pequeño trayecto que hay de kilómetros, yo considero que es algo que debemos de tratar inmediatamente.

En consecuencia, el Grupo Popular propone al Pleno de esta Diputación los siguientes acuerdos:

Primero.-Instar a la Administración autonómica para que cuanto antes adopte una solución similar a la hecha en los casos anteriores citados, suprimiendo el peaje.

Pero en este momento, y haciendo referencia, precisamente, a lo que acabamos de aprobar por todos los grupos en el punto 9, yo iniciaría inmediatamente los trámites para que mientras no se adopte el acuerdo anterior, las partidas presupuestarias que tenían las dos administraciones para el presente ejercicio destinadas a subvención del peaje de A Coruña-A Barcala, sea destinada a subvencionar el tramo de A Coruña-Arteixo.

Y con esto, la moción queda leída y yo les pediría eso, que por lo menos ese dinero lo destináramos, porque era un paso que íbamos dando, igual que se hizo en su día con A Coruña-A Barcala. Muchas gracias.

Sr. Lagares Pérez

Decía el historiador francés y filósofo, Paul Valéry, que la historia es un peligroso producto salido del laboratorio de la mente humana y que muchas veces la historia hay que conocer los hechos para que no se vuelvan a repetir. Por eso, quizás como estamos en el año de la memoria histórica y que posiblemente mañana salga el estudio para el Parlamento español con las directrices correspondientes, también hay que hacer un poquito de memoria con el peaje de Carballo, hay que hacer un poquito de memoria.

En primer lugar, agradezco al Partido Popular que reconozca en esta institución que fue el gobierno de la Xunta, y el gobierno de España los que suprimieron el peaje de A Barcala y del Puente de Rande, que sean claros en este punto.

En segundo lugar, posiblemente haya un olvido por parte del Sr. Pose de que fue el Partido Popular el que privatizó la Autopista del Atlántico de una manera premeditada, después de las pasadas consultas municipales. A los tres días de tener los resultados municipales, automáticamente se privatiza y se incrementa un número de años exagerado, la Autopista del Atlántico. La AP-55, Coruña-Carballo, que pasa por Arteixo, se hizo con dinero público, y fue el Partido Popular el que le aplicó el peaje. En aquel entonces en esta Cámara decía yo que podías venir desde Valencia hasta Carballo pagando dos peajes, el de Guadarrama y el peaje que habían puesto ustedes entre A Coruña y Carballo, fueron ustedes los que pusieron el peaje. Y por eso yo creo que esta moción se trata de una auténtica hipocresía política, y se trata de una auténtica hipocresía política por lo que le voy a decir ahora. Primero, porque acabamos de hacer un año del gobierno de progreso en la Xunta de Galicia y ustedes tuvieron las herramientas en las manos para hacer esto que pretenden hacer ahora, y en segundo lugar, y por eso digo lo de la historia de Paul Valéry, se pone a recordar lo que pasó en el Pleno de enero del año 2002, lo que pasó aquí en esta Cámara. El Grupo Socialista, entonces en la oposición, a través de su portavoz, Salvador Fernández Moreda, presentó una moción, donde decía: “Instar a la Xunta de Galicia a: Primero, la supresión del peaje de la autopista A-55 que comunica la ciudad de A Coruña con la villa de Carballo, en la totalidad de su trazado actual. Y segundo a iniciar los estudios técnicos necesarios que permitan la prolongación de esta vía de comunicación hacia Finisterre, como instrumento fundamental para el desarrollo económico y social de la Costa da Morte.” No me voy a meter en el preámbulo, esto era lo que se pedía en el Pleno de enero. ¿Cuál fue la contestación del Grupo Popular entonces gobernando, una vez presentada la moción? Pues miren ustedes, el Sr. Presidente, Sr. Torres Colomer, dice que se va a debatir la moción para declararla de urgencia y esta moción se somete a votación, votos a favor, 14 diputados, 10 del PSOE y 4 del Bloque Nacionalista Galego, votos en contra, 15 diputados del PP, ¡cómo se cambian las cosas!.

Y en nombre del equipo de gobierno, y en particular del Grupo provincial Socialista, nos llama la atención la presentación de esta moción por el Grupo Popular, se nota que ahora están en la oposición, pero los deberes tenían que haberlos hechos antes, y por eso nosotros presentamos una moción alternativa. Esta moción tiene una exposición de motivos que voy a leer literalmente, y que le voy a pedir al Partido Popular que retiren su moción y que se unan al Bloque Nacionalista Galego y al PsdeG-PSOE, lo que no hicieron en el año 2002, que lo hagan ahora, y que lo hagan bien.

El anterior gobierno gallego impuso un peaje a la autopista AP-55, hecha con presupuesto público y posteriormente renovó su privatización una vez pasadas las

elecciones municipales de mayo de 2003 y con una duración de 25 años, lo que lleva que dicha autopista no será gratuita hasta el año 2028.

El actual gobierno gallego, con un año escaso de gestión consiguió la gratuidad de los tramos de A Barcala y de Rande, y sigue buscando fórmulas para conseguir la gratuidad de la autopista AP-55.

Por todo ello, los grupos firmantes proponen al Pleno de la Diputación:

- a) Denunciar la política perjudicial para los intereses de los ciudadanos de Galicia de privatización de la autopista del Atlántico y de la AP-55, llevada a cabo por los anteriores gobiernos del PP central y autonómico.
- b) Reiterar los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación referentes a conseguir la gratuidad de la AP-55, objetivo compartido por el actual gobierno de la Xunta.

A Coruña, 27 de julio de 2006, firmado por la portavoz del BNG, la compañera Socorro Cea Vázquez, y el portavoz del PsdeG-PSOE que está en el uso de la palabra.

Por lo tanto, y ya termino, Sr. Presidente, haciendo un recorrido en la historia, vemos que la incoherencia por parte del Grupo Popular es clara en este punto. Tenemos que ser coherentes, y no se trata de que se eliminó el peaje de un sitio y ahora lo compensemos en otro, no se trata de andar cambiando cromos, esto fue algo más serio, esto fue una auténtica trampa que se le hizo por parte de la Administración autonómica y central gobernada por el Partido Popular a los ayuntamientos afectados, aprovechando que acababan de pasar unas elecciones municipales, y esto yo lo defino como hipocresía política, no que ustedes sean hipócritas, no quiero decir eso, que se me entienda bien, y por lo tanto, solicitamos que se retire la moción del Partido Popular y que se vote la nuestra. Nuestro grupo y el equipo de gobierno votaremos nuestra moción, y votaremos en contra de la moción del Partido Popular. Muchas gracias.

Sra. Vázquez Veras

En nombre del Grupo provincial del Bloque Nacionalista Galego, me toca intervenir en este punto defendiendo, evidentemente la moción que presentamos conjuntamente el Grupo Provincial Socialista y el Grupo Provincial del BNG.

El Sr. Lagares en su intervención hacía mención a una definición de historia, yo me voy a atener a cosas más al uso y decir que hay una especie de acuerdo que cuando un gobierno toma posesión, normalmente se habla de esos 100 días de perdón para situarse y empezar a actuar. Yo pienso que, aparte de



que evidentemente ese reposo es necesario para aquellos que toman las riendas de cualquier gobierno, da la impresión de que aquellos partidos que gobernaron necesitan ese tiempo también para sumergirse en una especie de amnesia que les hace olvidar todo de lo que fueron responsables en épocas anteriores.

Yo quedé absolutamente sorprendida cuando vi la exposición de motivos del Partido Popular, totalmente idílica, es decir, si cogemos el texto y nos abstraemos de quien firma, efectivamente, sería un episodio más de todos los que vivimos en la comarca de A Coruña en los últimos años, donde se habla, y se habla mucho, de los peajes y que somos la última comarca que parece que reinventamos la historia, en vez de fielato pagamos peaje para transitar por determinadas carreteras que, al fin y al cabo, son ejes fundamentales de comunicación de la comarca.

Nada más quiero recordar dos cosas. Una, el Partido Popular aprobó un Plan viario comarcal, declarado de interés supramunicipal, como base fundamental para darle una conectividad a toda la comarca, tanto interna como externamente, donde la misma Consellería de Ordenación del Territorio reconocía que la supresión de los peajes eran un elemento vital para que ese Plan de conectividad se llevara a efecto, y al mismo tiempo, la misma Consellería financia una autopista como es la AP-55 con fondos públicos y al final parece que los de A Coruña tenemos que pagar algo, que no se sabe que hicimos en el pasado, y se nos cobra por doblete, es decir, también se nos mete peaje. Pero fue la misma Consellería de Ordenación del Territorio del Partido Popular quien inventó y puso los peajes en la AP-55, y los mantuvo, y si esta Diputación Provincial cofinanció con la Xunta de Galicia el peaje de A Barcala durante determinado tiempo, fue como una especie de lavado de cara para algo que, efectivamente, en esta moción reconocen, es decir, la importancia económica y la repercusión económica que también tiene para muchos vecinos y vecinas de la comarca, que se mueven en este entorno y que tienen que llegar a Sabón y pagar peaje, trabajadores, trabajadoras, empresarios, etc., etc.

Para nosotros, efectivamente, el reconocimiento llega tarde. Primero recordar que como Grupo provincial del BNG, así como apoyamos esa moción que recordaba el Sr. Lagares anteriormente también, nos opusimos a que la Diputación Provincial pagara parte del peaje, porque ya nos parecía absolutamente *kafkiano* lo de tener que pagar con fondos públicos a través de nuestros impuestos y parte de las personas que no tenían derecho al peaje, y después con fondos públicos de la Diputación también parte del peaje de A Barcala, y a mí lo que me extraña, Sr. Pose, es que en base al punto número 9 del orden del día, introduzcan esta moción, porque el punto 9 del orden del día lo que viene a demostrar es que los grupos de gobierno, tanto el Grupo provincial del PSOE como el del BNG, vamos por otro camino que pensamos que es el real y efectivo, es decir, nosotros cuando tomamos posesión en la Corporación Provincial seguimos manteniendo, evidentemente, esa aportación

que se hacía al pago del peaje de A Barcala y procurando una solución definitiva al tema, en este momento la tenemos, no estábamos de acuerdo con lo que se hizo y, evidentemente, no estaremos de acuerdo con que de nuevo la Diputación toma este tema por ahí.

Yo pienso que esta Corporación se ha pronunciado con anterioridad muchas veces y nos reiteramos en esa decisión que en este momento hacemos en conjunto con el Gobierno de la Xunta para suprimir el peaje de Sabón y buscarle una solución para la gratuidad de la AP-55 y pensamos que en este momento es lo que podemos hacer en esta Cámara, sin más burlas, y sin más buscar ocasiones a remolque de determinados temas, para seguir manteniendo una posición que en este momento es indefendible por parte del Partido Popular. Las cabinas de peaje no nacieron por generación espontánea en la AP-55, nacieron y se colocaron a raíz de una decisión tomada por el Partido Popular entonces responsable en la Xunta de Galicia. Muchas gracias.

#### Sr. Pose Miñones

Hay que pensar que en este momento quienes están gobernando son ustedes, no es el Partido Popular, y que el momento, si se hizo referencia al punto 9 es porque hay un dinero que la gente que va y viene a Sabón agradecería muy bien el no tener que ponerlo de su bolsillo. Cuando el Partido Popular hizo el esfuerzo, o este gobierno, hizo el esfuerzo para poder pagar o financiar esa parte de A Barcala, yo creo que fue bien acogida por todos, ya sé que ustedes no querían y que eran partidarios de otra cosa, este que les habla, en todo momento estoy en contra de esos peajes, y lo sigo estando porque considero que es un agravio comparativo tremendo, y que perjudica a aquella gente que va y viene a trabajar al Polígono de Sabón, y que Sabón es el principal dinamizador que tenemos en la comarca y de cara a todo el mundo del trabajo. Por eso yo sigo insistiendo en que se aproveche esa partida y se financie esa parte de cara a estos trabajadores que pasan por ese peaje. Recordar, porque todos cometemos fallos, recordar lo que hizo o no el Partido Popular ahora, son ustedes los que están gobernando y son los que deben de tomar la determinación. Yo sigo insistiendo en defender nuestra moción precisamente por ese motivo, los trabajadores y trabajadoras que van al Polígono de Sabón, yo creo que lo merecen perfectamente, y que lo que es esa AP-9 no es más que una circunvalación de lo que es hoy en día A Coruña, enlaza perfectamente con la A6, no es por la gente de Arteixo, hay gente de Culleredo, hay gente de A Laracha, hay gente de Arteixo, por supuesto, que tienen que pasar por ese peaje.

#### Sr. Lagares Pérez

Sr. Pose, yo no sé si usted habla a título individual o habla en el nombre del Partido Popular, o del Grupo provincial del Partido Popular porque las

posiciones son totalmente distintas. Mire, usted habla ahora de los trabajadores que iban al Polígono de Sabón, yo creo que los trabajadores al Polígono de Sabón también iban en el año 2002, ¿o es que estaba cerrado el Polígono de Sabón? ¿o es que estaba cerrado en el año 2002 el Polígono de Sabón?, por eso yo hablaba de hipocresía política y de incoherencia política, porque ustedes no tuvieron la atención debida al Grupo provincial Socialista cuando en el año 2002 pedimos esto, y ahora este equipo de gobierno pide lo mismo, pide en el punto, apartado b, “Reiterar los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación, referentes a conseguir la gratuidad de la AP-55, objetivo compartido por el actual gobierno de la Xunta”, no estamos diciendo nada distinto, ustedes deben de tener que votar esta moción, por cierto no me contestó si van a votar nuestra moción y retiran la suya, yo espero que retiren la suya y que votemos por unanimidad, no hay duda, aquí hay sitio para otra firma. Y también le digo otra cosa, el área metropolitana no la compone sólo Arteixo, el Puerto Exterior y Carballo, el área metropolitana llega a otros lugares, llega a la comarca de las *mariñas betanceiras*, ¿sabe usted?, donde hay polígonos importantes, porque si en el Polígono de Sabón está la segunda empresa en facturación de Galicia, Inditex, en Betanzos está la tercera, que es GADISA, según los parámetros económicos del último estudio económico de la economía de Galicia empresarial. Entonces, hay ahí dos peajes también que, indudablemente, en su momento, habrá que estudiar y que tratar. Pero aquí a lo que vamos, la gratuidad de la AP-55, efectivamente, va recogida en nuestra moción, vótenla ustedes, pero no nos vengan ahora que no están gobernando, no, mire, no era ayer blanco y ahora negro, ni viceversa, aunque tanto da si es blanco o negro, que el gato cace ratones, no se trata en este caso de lo mismo. Aquí lo que no se puede es venir con mociones en algún momento llenas de oportunismo y llenas de elementos que acabamos de demostrar que hace poco tiempo eran rechazadas frontalmente por el Partido Popular, seamos serios y seamos coherentes en política, yo no dudo de las personas que forman el Partido Popular, pero sí en este caso de los criterios políticos que aplican. Muchas gracias.

Sra. Vázquez Veras

Yo también me iba a referir que parece que es novedoso el asunto y los daños que causó una decisión política que la tomó quien la tomó, es decir, yo no soy de las que digo que tenemos que volver al pasado, pero habrá que ponerle los responsables al lado de cada cosa, y evidentemente, el Partido Popular ahí tomó una serie de decisiones que incluso dificultan la posibilidad de cambiar esa situación, era completamente distinto antes del 2003 cuando antes de que el Partido Popular tomara la decisión de privatizar y de ampliar la concesión de manera que ahora el rescate, evidentemente, hay que estudiarla bien porque significa poner más millones de euros encima de la mesa, y yo pienso que de eso tienen que ser conscientes. Por eso, a mí me parece que evidentemente nosotros tenemos todo el derecho del mundo a presentar la moción, poniendo la

responsabilidad donde es, que es las decisiones que tomó el Partido Popular de privatización y de imposición de peajes en la AP-55, y yo pienso que está suficientemente demostrado que los grupos que presentamos esta moción, evidentemente vamos a trabajar para que esos peajes se eliminen, porque evidentemente somos de los que pensamos que, efectivamente, no el área metropolitana es Arteixo, nada más, efectivamente, pero es una parte importante. Yo, evidentemente, estoy de acuerdo con eso.

El Puerto Exterior es una infraestructura que va a dar dinamismo a la comarca, que se supone que va a tirar porque se nuclea alrededor de Sabón un polígono industrial, una zona industrial mayor, y eso, evidentemente, tiene que ser contemplado, ahora, miren, todo fue aprobado gobernando el Partido Popular, no se sabe quién, era el Partido Popular. Por tanto, yo pienso que lo que les toca es cargar con lo que fueron sus decisiones.

A continuación se procede a votar la moción presentada por el PP.

#### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 14 diputados (PP)

Votan en contra: 15 diputados (10 del PSOE y 5 del BNG)

Se abstienen: ningún diputado

Seguidamente se procede a votar la moción presentada conjuntamente por el PSOE y el BNG.

#### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 15 diputados (10 del PSOE y 5 del BNG)

Votan en contra: 14 diputados (PP)

Se abstienen: ningún diputado

### **MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES DEL PsdeG-PSOE Y DEL BNG RELATIVA A LA SUPRESIÓN DEL PEAJE DE LA AP-55**

El anterior gobierno gallego impuso un peaje a la autopista AP-55, hecha con presupuesto público y posteriormente renovó su privatización una vez pasadas las elecciones municipales de mayo de 2003 y con una duración de 25 años, lo que lleva a que dicha autopista no será gratuita hasta el año 2028.

El actual gobierno gallego con un año escaso de gestión consiguió la gratuidad de los tramos de A Barcala y de Rande, y sigue buscando fórmulas para conseguir la gratuidad de la autopista AP-55.

Por todo ello los grupos firmantes proponen al Pleno de la Diputación:

- a) Denunciar la política perjudicial para los intereses de los ciudadanos de Galicia de privatización de la autopista del Atlántico y de la AP-55, llevada a cabo por los anteriores gobiernos del PP central y autonómico.
- b) Reiterar los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación referentes a conseguir la gratuidad de la AP-55, objetivo compartido por el actual gobierno de la Xunta.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

### Sr. Fondo Aguiar

Se acaba de finalizar la mejora de un tramo de la carretera que va de Pazos a Leas, en el Ayuntamiento de Ponteceso, esta mejora termina en el Puente de Sabarigo, un puente sobre el río Anllóns que une los ayuntamientos de Cabana y de Ponteceso. El puente, además de ser estrecho, presenta muchas deficiencias en su seguridad, y mi ruego es para que los técnicos de esta casa hagan un estudio, y si puede ser mejorable, que se tome esa decisión. Nada más.

### Sr. Bello Costa

El Sr. Candela escuchó este ruego y tomamos nota del mismo.

### Sr. Candela Castrillo

Ese ruego consta en acta de este Pleno y, consiguientemente, cuando se nos remita, haremos cuestión de este tema.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.